

Indice

SEMINARIO "ANÁLISIS DE LA REFORMA FISCAL 2003" Alejandro Calderón Aguilera	2
SEMINARIO "2° ENCUENTRO DE COMPETENCIA ECONOMICA". Gustavo Villalobos.	4
SEMINARIO "PRINCIPIOS DE LA ABOGACÍA EN EL SIGLO XXI". Felipe Ibáñez Mariel.	6
SEMINARIO REFORMA FISCAL 2003 REALIZADA EN MONTERREY, N. L. Jorge Quintanilla Gómez Noriega.	9
SEMINARIO "ARGUMENTACIÓN JURÍDICA". Cuauhtémoc Reséndiz Núñez.	11
DIPLOMADO "LA CORRUPCIÓN Y ESTRATEGIAS PARA COMBATIRLA". María Elena Rueda García.	12
SEMINARIO CASOS PRACTICOS EN MATERIA AMBIENTAL. Héctor Herrera Ordóñez.	20
ASAMBLEA DE ASOCIADOS. Francisco Gaxiola de Haro.	22
REUNION NUEVO CONSEJO DIRECTIVO 2003. Jorge Enrique Cervantes Martínez.	26
BIENVENIDA SOCIOS DE NUEVO INGRESO.	27
DESAYUNO BARRAS ASOCIADAS.	29
PLANETAFILIA. Francisco Plancarte García Naranjo.	31
SOCIOS NUEVO INGRESO.	33
AMNISTIA INTERNACIONAL. Ruth Armstrong de Navarro.	34
PREMIO ESTATAL DE JURISPRUDENCIA DE GUANAJUATO. Antonio Ramos Alcocer.	40
EL SERVICIO SOCIAL, COMPROMISO DE TODOS. Alicia Merchant Pulido.	42
CONSTITUCION DEL CONADE. (FIRMA DE CONVENIO)	44
COMISIONES.	46
PRESENTACIÓN LIBRO "ANÁLISIS CRITICO".	58
V ENCUENTRO INTERNACIONAL SOBRE SEGURIDAD SOCIAL Y DERECHO DEL TRABAJO. Federico Guillermo Arciniega Ávila	61
PUBLICACIONES. LIBRO "EL DELITO DE ENRIQUECIMIENTO ILCITO ANTE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN".	63



Presidente de
La Barra Mexicana
Colegio de Abogados, A.C.
Claus von Wobeser

Director
Jorge E. Cervantes Martínez
Diseño y Formación
Mariana de la Garma

Impresión
Intelli Impresores, S.A. de C.V.
Fotografía Portada
Margarita López

Consejo Editorial:
Claus Von Wobeser
Leonel Pérezniesto Castro
Victor Alvarez de la Torre
Loretta Ortiz Ahlf
Jorge Enrique Cervantes Martínez

Elvira Baranda García
Victor Manuel Rubluo Parra
Horacio Rangel Ortiz
Carlos Loperena Ruiz
Enrique Calvo Nicolau

ANÁLISIS DE LA REFORMA FISCAL 2003

Daniel Amézquita Díaz

A partir del 1° de enero del presente año, entraron en vigor disposiciones que reforman, adicionan y derogan diversos ordenamientos en materia fiscal, por lo que la Comisión de Derecho Fiscal de la Barra Mexicana de Abogados Colegio de Abogados, como todos los años, con la obligación de informar, analizar y discutir aquellas cuestiones de orden tributario que resulten relevantes al interés de los contribuyentes, el pasado 14 de enero del año en curso organizó su tradicional Seminario de análisis detallado de las reformas de los diversos ordenamientos fiscales, con un enfoque de análisis constitucional.

Dicho evento se llevó a cabo en el Auditorio de la Bolsa Mexicana de Valores, suscitando gran interés como se reflejó con la asistencia de 199 participantes incluyendo funcionarios del Poder Judicial así como del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

En dicho acontecimiento, se comentaron analizaron y discutieron las principales reformas legislativas en materia fiscal, contando con la presencia de diversos expositores ampliamente versados en la materia entre los que podríamos mencionar a los Licenciados Jorge Sainz Alarcón, Juan Carlos Izaza Arteaga, Eduardo Méndez Vital, Sergio

Ramírez Martínez, Francisco Cortina Velarde, Eduardo Ramírez Lozano, Mauricio Bravo Fortoul, Manuel Llaca Razo, Cuauhtémoc Reséndiz Nuñez, Jaime Romero Anaya, Daniel Amézquita Díaz y Arturo Pérez Robles, que acertadamente trataron diversos temas de actual relevancia de orden tributario entre los que destacan la Ley de Ingresos de la Federación, Presupuesto de Egresos de la Federación, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Impuesto Sustitutivo del Crédito al Salario, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Ley Aduanera, Normas Relacionadas con el Comercio Exterior, Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Ley del Servicio de Administración Tributaria y Firma Electrónica y Medios de Pruebas

Mediante este seminario, la Comisión de Derecho Fiscal de la Barra Mexicana de Abogados Colegio de Abogados, participó en el estudio, análisis y discusión de las reformas adiciones o derogaciones más relevantes en materia fiscal, ocupándose de manera crítica sobre aquellas que trascienden a la esfera del contribuyente reflejando así su compromiso de hacer más equitativo y competitivo al sistema tributario mexicano, otorgando mayor certeza y seguridad jurídica aclarando el contenido y alcance de las diversas normas tributarias.



Juan Carlos Izaza Arteaga, Cuauhtémoc Reséndiz Nuñez, Alejandro Calderón Aguilera y Sergio Ramírez Martínez.



Eduardo Ramírez Lozano, Francisco Cortina Velarde, Daniel Amézquita Díaz.



Mauricio Bravo Fortoul, Eduardo Méndez Vital, Manuel Llaca Razo, Alejandro Calderón Aguilera, Jorge Sainz Alarcón y Arturo Pérez Robles.



Seminario "Análisis de la Reforma Fiscal 2003".

SEMINARIO

“2º ENCUENTRO DE COMPETENCIA ECONOMICA”

Gustavo Villalobos



Fernando Sánchez Ugarte.

El pasado mes de febrero, la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, a través de su Comité de Competencia, llevó a cabo el 2º Encuentro de Competencia Económica. Este seminario en su segunda edición volvió a reunir a los más destacados exponentes de la política de competencia en nuestro país, reuniendo en un mismo foro a cuatro Comisionados de la Comisión Federal de Competencia, barristas, estudiantes y al Poder Judicial Federal.

El objetivo del encuentro fue expuesto por nuestro Presidente el Dr. Claus Von Wobeser quien en sus palabras inaugurales resaltó el esfuerzo que ha realizado la Barra para propiciar foros donde los barristas y abogados en general puedan expresar y debatir sus ideas con funcionarios públicos y otros especialistas. Este tipo de ejercicios oxigena la práctica profesional y al mismo tiempo permite al funcionario escuchar ese “otro lado” y así enriquece su pensamiento y experiencia.

Inició el ciclo de conferencias el Dr. Fernando Sánchez Ugarte, Comisionado Presidente de la Comisión Federal de Competencia, quien habló de los objetivos y perspectivas de la política de competencia. De particular relevancia fue la idea central de su discurso donde reprobó el alto nivel de litigiosidad que enfrenta nuestra sociedad y sus instituciones; y se comprometió a impulsar mecanismos alternativos de solución a los conflictos surgidos entre la autoridad que preside y los particulares como son el uso de compromisos y la conciliación.

Más adelante Daniel Swanson, invitado especial del despacho Gibson, Dunn & Crutcher LLP de Los Angeles, CA., expuso los aspectos procedimentales del proceso antimonopolio en los Estados Unidos de América, así como el tema de los daños y perjuicios en acciones antimonopólicas.

El Comisionado Pascual Alba Iduñate abordó un tema de gran interés en el foro, específicamente habló de los lineamientos que, en materia de concentraciones, pretende hacer públicos la Comisión Federal de Competencia. Este tipo de lineamientos, dijo, representan el claro ejemplo de eficiencia y transparencia con la que se conduce nuestra Comisión.

Igualmente importantes fueron las ponencias de los Comisionado Adalberto García Rocha quien habló de la política de competencia y los sectores regulados de la economía, del Comisionado Fernando Heftye Etienne quien expuso el tema de la interdependencia de la política de competencia económica con el exterior, así como la intervención del Director General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Federal de Competencia, el Lic. Martín Moguel Gloria quien expuso los criterios que en materia de pruebas sigue esa Autoridad.

Para finalizar, todos los participantes coincidieron en que, a pesar de los grandes logros que ya ha logrado nuestro país en materia de competencia, todavía se debe de hacer un esfuerzo que se traduzca en políticas más explícitas, que verdaderamente ayuden al desarrollo económico de México dentro de un esquema de apertura de mercados.



Martín Moguel Gloria.



Pascual García Alba.



Fernando Heftye Etienne.



Daniel Swanson.



Adalberto García Rocha.



Claus von Wobeser.



Gabriel Antonio Castañeda Gallardo.

SEMINARIO "PRINCIPIOS DE LA ABOGACÍA EN EL SIGLO XXI"

Felipe Ibáñez Mariel

El 24 de febrero pasado se llevó a cabo el Seminario "Principios de la Abogacía en el Siglo XXI", organizado por la Barra Mexicana Colegio de Abogados y la Federación Interamericana de Abogados (FIA), bajo la coordinación del Lic. José María Abascal Zamora, coordinador de la Comisión de Ética de nuestro Colegio.

El objeto de éste seminario fue exponer los principios éticos que deben regir nuestra profesión en aspectos tales como la responsabilidad profesional, cobro de honorarios, condiciones para el ejercicio de la profesión, práctica multidisciplinaria, publicidad y competencia desleal.

Participaron ponentes nacionales y extranjeros, Juan Carlos Marín González, Sergio Huidobro, Primer Vicepresidente de la FIA, Luis Heredia Boneti, Javier Quijano Baz, Eduardo Arce, José Alberto Álvarez, Mercedes Arauz, Pablo Ibáñez Mariel, Jaime Cortés Rocha, Roberto Busato y Raúl Medina Mora.

En su ponencia sobre ética y responsabilidad profesional el Dr. Juan Carlos Marín González expuso que en nuestra profesión los últimos cuarenta años han sido dramáticos. Nunca había habido tanta preocupación por los aspectos deontológicos de nuestra profesión, pero tampoco habíamos tenido un divorcio entre la deontología y la práctica como el que hoy sufrimos. En los Estados Unidos de América, nuestra profesión es la segunda más reductible. En España varios de los despachos tradicionales han sido absorbidos por las grandes firmas norteamericanas e inglesas.

Los despachos han crecido desmesuradamente y las relaciones se han vuelto impersonales no sólo con los clientes sino también entre los abogados mayores y los jóvenes. Hay una rotación excesiva de personal lo que provoca el descompromiso entre los abogados y su firma y también con los clientes.

Otro grave problema es el de la riqueza y las utilidades, cobrar más y más. En los Estados Unidos el promedio de horas que un abogado debe facturar al año es de 1200 a 1800. Sesenta horas a la semana. Esto genera enorme presión y prácticas no siempre éticas. Según estudios que se han efectuado el 40% de los abogados ha tenido la tentación de facturar más de lo trabajado. Sólo el 5% de los clientes consideran que pagan lo que realmente se trabajó.

La enorme presión que sufren los abogados por tener que facturar tantas horas de trabajo les provoca desasosiego, estrés, afecta a las relaciones familiares pues los abogados pueden dedicar muy poco



Claus von Wobeser.

tiempo a su familia. Esto afecta a la mujer pues debido a la maternidad, las grandes firmas prefieren no contratarlas. Esto ha provocado una enorme asimetría entre la deontología y la práctica.

El trabajo probono es un lujo los abogados no le dedican más de una hora a la semana.

Respecto a la información los sistemas modernos de comunicación como fax, correo electrónico, celular e internet si bien facilitan el trabajo, han provocado que interese más la información que la reflexión acerca de los problemas jurídicos. Esto nos lleva a pensar que algo de nuestra profesión se está perdiendo.

¿Qué soluciones se pueden plantear ante estos problemas?. Debemos educar bien a los estudiantes, deben saber a lo que se van a enfrentar.

En Chile dejó de ser obligatoria la colegiación y la profesión perdió mucho. El colegio debe sancionar severamente a quienes se aparten de las normas deontológicas en el ejercicio profesional.

Por su parte el Dr. Sergio Huidobro expuso el tema "Justicia y Economía".

Es responsabilidad profesional atender al cliente y responsabilizarse de lo que ocurra después. Los abogados deben prepararse para ser mejores.

El derecho debe dar seguridad jurídica a las partes. Los abogados debemos saber de economía. El contador o auditor dan cifras y por



Roberto Busato y Luis Heredia Bonetti.

lo general los abogados asentimos sin entender.

Los árbitros tienen más conocimientos sobre leyes mercantiles y aspectos comerciales.

Ronald Coabe "Si los derechos de propiedad están perfectamente identificados y los costos son bajos las partes llegarán a un acuerdo en términos de lo que establece la ley o a lo que pueden condenar los tribunales".

Los costos de transacción no deben ser altos. Existen impedimentos y trabas que impiden la transacción. Cuando los costos son tan altos para llegar a una transacción, deben estar precisados los derechos de propiedad. Los derechos de propiedad implican la indemnización.

Las partes deben llegar a un arreglo económico mucho mejor que el que marca la ley. Los abogados deben reducir sus honorarios, anteponer los intereses de su cliente a los propios para alcanzar una transacción, que ponga fin a la controversia.

Otro de los temas importantes fue el de cobro de honorarios. El Lic. Eduardo Arce Gargollo hizo una exposición sobre la remuneración de los abogados en la historia, y concluyó que no debe existir el cobro de honorarios mediante cuota litis. El artículo 36 del Código de Nuestra Barra, limita la posibilidad del cobro de cuota litis a que éste se celebre sobre bases equitativas. Cuando el abogado pacta honorarios vía cuota litis pierde independencia y la relación se vuelve mercantil siendo que en una profesión liberal no lo debe ser y menos aún debe ser aleatoria.

Juan Manuel Font expuso respecto al tema de cobro de honorarios que en España la facturación por horas la llevan a cabo las grandes firmas siguiendo el modelo de los despachos americanos e ingleses, la cuantía y el tiempo son los criterios que normalmente se utilizan para el cobro de honorarios.

El Código de Ética de las Islas Baleares, promulgado en el año 2000, prohíbe el pacto de cuota litis.

En torno también al cobro de honorarios el Lic. Javier Quijano Baz expuso que, el artículo 2607 del Código Civil establece que cuando no se hubiesen convenido los honorarios, si los servicios prestados estuvieran regulados por arancel, este servirá de norma. Sin embargo en el Distrito Federal no existe un arancel. Nuestro Colegio debe elaborar un arancel de conformidad con el artículo 2607 actualmente la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia establece un porcentaje para las costas en primera y segunda instancia, pero no se habla de las costas en el amparo. Debería actualizarse en su técnica el arancel que anteriormente preveía la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Práctica Multidisciplinaria, respecto a este tema Pablo Ibáñez Mariel expuso, las firmas de auditores contratan abogados. La auditoría no da un valor agregado a sus clientes. La auditoría es un servicio rutinario y los clientes empiezan a solicitar más servicios, respecto a cuestiones en las que los auditores no están capacitados para opinar y así surge la práctica multidisciplinaria.

El 70% de los honorarios que perciben estos despachos son por práctica multidisciplinaria y sólo el 30% por la auditoría.

En nueve años de práctica profesional en firmas de práctica multidisciplinaria nunca ha sufrido presión alguna por parte de los auditores para que rinda una opinión en tal o cual sentido, por lo que considera que hay total independencia en los servicios legales que se prestan en éste tipo de despachos. Existe libertad de ideas de los socios y asociados, respecto a los auditores. Respecto al secreto profesional, no existe obstáculo alguno para que los abogados lo guardemos, existe una separación física entre el despacho de los auditores y el de los abogados al igual que los archivos, que están completamente separados.

Los clientes saben que los abogados guardamos el secreto profesional y que por ningún motivo lo vamos a revelar a los auditores. Asimismo los honorarios se establecen en forma libre e independiente.

Por su parte Jaime Cortés Rocha expuso respecto a la práctica multidisciplinaria.

El Código de Ética de nuestra Barra impide la asociación de abogados con otros profesionistas. La práctica multidisciplinaria es contraria a los principios de ética, secreto profesional y autonomía. La American Bar Association establece la separación e independencia con otros profesionistas. La independencia se reduce cuando se subordina a la práctica con otras profesiones.

Existe prohibición expresa a los auditores de empresas que cotizan en bolsa de asesorarlas en otras disciplinas ajenas a la auditoría, pues la auditoría podría verse comprometida.

Mercedes Arauz, expuso respecto a la práctica multidisciplinaria. En Panamá el ejercicio profesional está limitado a Panameños, autorizados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Hace 5 años decidimos asociarnos con profesionales de la contabilidad para prestar servicios de auditoría que requieran nuestros clientes.

La separación del ejercicio de ambas profesiones, permite guardar el secreto profesional tanto de los abogados como de las firmas de auditores.

Si se tienen claros los principios de ética no hay contravención alguna a los mismos con motivo de la práctica multidisciplinaria.



José María Abascal Zamora, Emilio González de Castilla del Valle y Louis Ferrand.



Salvador Rocha Díaz, Jaime Cortés Rocha y Briz Franco.



Sergio Huidobro, Louis Ferrand, Juan Carlos Marín González y Emilio González de Castilla del Valle.

EVENTO FISCAL 2003

Jorge A. Quintanilla Gómez Noriega.

El jueves 23 de enero de 2003 se llevó a cabo exitosamente por Barra Mexicana, Colegio de Abogados y Capítulo Nuevo León, el EVENTO FISCAL 2003, bajo la coordinación de su Comisión de Derecho Administrativo y el incondicional apoyo del Consejo Directivo y de la Comisión de Derecho Fiscal de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A. C.

Dicho evento se celebró en el Club Campestre de Monterrey con una asistencia de 80 personas, habiendo contado con la presencia del Lic. Jorge Quintanilla Gómez Noriega, Presidente del Capítulo Nuevo León, quien dio la cordial bienvenida a los asistentes y conferencistas, y la participación entusiasta y brillante exposición de los señores Lic. Luis Santos Theriot, Coordinador de la Comisión de Derecho Fiscal y Administrativo del Capítulo Nuevo León; Senador Lic. Fauzi Hamdán Amad, Presidente de la Comisión de Hacienda y Crédito Público del Senado de la República; Lic. Eduardo Méndez Vital, Lic. Mauricio Bravo Fortoul y Lic. Daniel Amézquita Díaz, Miembros de la Comisión de Derecho Fiscal de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A. C.; así como del Lic. Alejandro Calderón Aguilera, Coordinador de dicha Comisión.

Los temas tratados en el EVENTO fueron Introducción y Comentarios Generales, la Reforma Hacendaria Integral, Ley del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Sustitutivo del Crédito al Salario, Ley Aduanera y Normas de Comercio Exterior, y Ley del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Especial de Producción y Servicios.

Quedó manifiesta, una vez más, la presencia en la localidad de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, como colegio distinguido de profesionales del Derecho e investigadores jurídicos.



Fauzi Hamdán Amad.



Luis Luján Sauri, Luis Santos Theriot, Alejandro Calderón Aguilera, Fauzi Hamdán Amad, Eduardo Méndez Vital, Daniel Amézquita Díaz, Mauricio Bravo Fortoul y Jorge Quintanilla Gómez Noriega.



Evento Fiscal 2003.



Luis Santos Theriot, Fauzi Hamdán Amad, Luis Santos de la Garza y Jorge A. Quintanilla Gómez Noriega.

SEMINARIO SOBRE ARGUMENTACIÓN JURÍDICA

Cuauhtémoc Reséndiz Núñez

Dentro de las actividades que a propuesta de Luis Enrique Graham, como responsable del área de educación continua, ha realizado nuestro colegio, el pasado 11 de marzo tuvo verificativo el Seminario Sobre Argumentación Jurídica. La asistencia fue muy numerosa y el interés mostrado deja constancia de que es necesario llevar a cabo otras actividades de esta índole.

En este seminario, además, se contó con la participación de una institución académica, el ITAM, cuyos profesores diseñaron e instrumentaron el seminario. El Dr. Luis Raigosa Sotelo ha sido el coordinador de esta actividad, que ha sido impartida en algunos otros foros, principalmente del ámbito judicial, en varias partes del país. Las exposiciones ante los miembros de la Barra fueron del propio Dr. Raigosa, de la maestra Alicia Lunco y de Cuauhtémoc Reséndiz Núñez.

La idea rectora de estas actividades, que se ha mostrado fructífera, es que además de los contenidos jurídicos que a cada especialidad corresponden y cuya discusión y análisis se

llevan a cabo a través de las Comisiones, es necesario propiciar la reflexión y el estudio de otros aspectos generales, comunes a todos los abogados, que contribuyen a mejorar la calidad del ejercicio profesional. Como uno de los objetivos de nuestro colegio es fomentar sistemáticamente el estudio y la difusión del Derecho a fin de lograr una vigorosa cultura jurídica, invitamos a todos a sumarse a este esfuerzo, asistiendo a las actividades programadas y proponiendo nuevas ideas para la realización de otras.



Cuauhtémoc Reséndiz Núñez, Emilio González de Castilla del Valle, Luis Enrique Graham Tapia y Roberto Lara.



Graciela Santes Magaña y Julio Hernández Pliego.



Cuauhtémoc Reséndiz Núñez, María Alicia Junco Esteban y Roberto Lara.

DIPLOMADO: LA CORRUPCION Y ESTRATEGIAS PARA COMBATIRLA

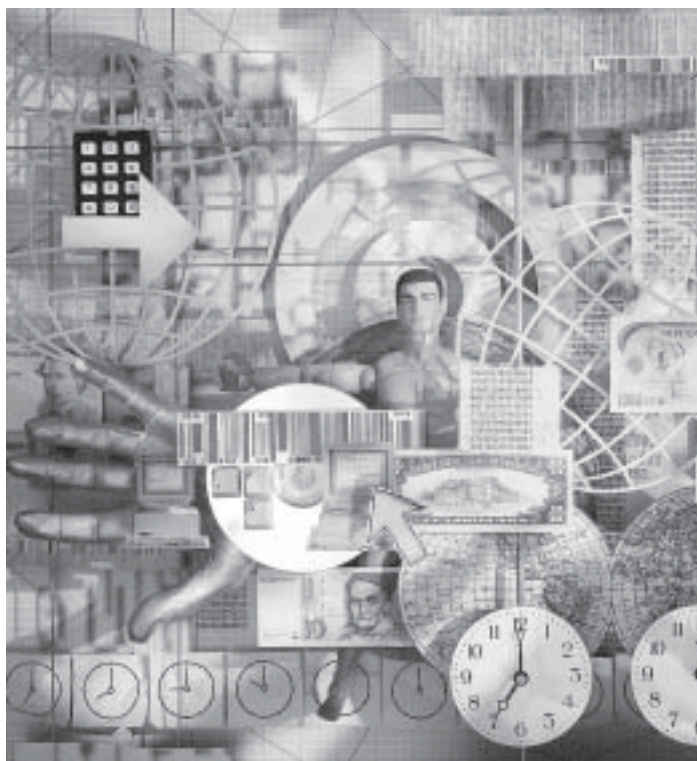
María Elena Rueda García

La inquietud de los integrantes de la Barra Mexicana Colegio de Abogados, sobre el tema de la corrupción, propició la firma de un convenio entre dicha institución y la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, que permitió se llevara a cabo el primer Diplomado sobre La Corrupción y Estrategias para combatirla.

El diplomado en comenzó el 2 de mayo de 2002, abordando temas que abarcaron desde la importancia del fenómeno de la corrupción, hasta las manifestaciones de ésta, los controles y el intento de detenerla mediante la administración pública, pasando por la tecnología, la participación ciudadana, para culminar con ponencias magistrales sobre los instrumentos internacionales para combatir este fenómeno.

A continuación se presentan extractos referentes a los principales temas abordados:

Se dio inicio al curso con una ponencia magistral por el Lic. Federico Reyes Heróles, presidente de la Organización no gubernamental denominada Transparencia Mexicana, A.C. Durante el desarrollo de la cual, se abordaron los objetivos y las funciones de Transparencia Internacional, organismo que depende del Banco Mundial y que fuera fundada por el alemán Peter Eigen, quien al terminar su gestión como director del Banco y por las experiencias en el mismo, funda esta organización, para tratar de combatir el problema de la corrupción.



Esta la comenzó a definir como un problema de desarrollo. Actualmente el Banco Mundial es presidido por James D. Wolfengson y dicha institución continúa implementando medidas para el combate a la corrupción en el ámbito internacional.

Existen datos de las Naciones Unidas detallando que mundialmente la corrupción y el narcotráfico manejan anualmente cerca de 500,000 millones de dólares, de los cuales 270,000 corresponden a América Latina y correspondiendo de ese monto 70,000 millones de dólares a nuestro país.

Este dato nos otorga una perspectiva de la terrible importancia de este fenómeno a nivel mundial. Adicionalmente podemos mencionar algunos datos estadísticos que muestran su contexto.

Según el *Índice de Percepción de la Corrupción en el año 2001*, editado por Transparencia Internacional A.C., México ocupa el lugar 51 de un total de 91 países comparados, y en una escala de 1 a 10 donde este último número representa el país con menor corrupción, donde se obtuvo un rango de 3.7 puntos; otros ejemplos con fines comparativos son: Finlandia ocupa el primer lugar de los países menos corruptos con una puntuación de 9.9, Suecia ocupa la posición 6 con un rango de 9.0 al igual que Canadá, mientras que Estados Unidos ocupó el lugar 16 con puntuación de 7.6, para terminar la lista con Bangladesh con 0.4 en la posición 91.

En este estudio puede observarse que la ponderación de encuestas de los últimos 3 años, donde se asume como generalidad que la relación entre corrupción y desarrollo social es inversamente proporcional; es decir, a mayor desarrollo económico menor corrupción.

El ponente hizo una serie de referencias a la situación que prevalece al respecto en los Estados Unidos en donde la importancia del capital social se relaciona con el auge y la caída de la generosidad filantrópica, la participación ciudadana en organizaciones, la propensión a la asistencia a la iglesia, el entretenimiento en casa, el desempeño educativo, la equidad económica, la evasión fiscal y el gasto del Estado por apoyo legal.

Hay también algunos estudios estadísticos que relacionan la libertad de prensa con la corrupción, lo cual evidencia que a mayor prensa libre, existe mayor control de la corrupción; la misma relación se presenta con la libertad civil.

En nuestro país existe una encuesta nacional realizada por Alducin y Asociados en la que se mencionan datos importantes sobre la cultura de legalidad en México; por ejemplo el 33 % del universo encuestado cree que "lo grave no es violar la ley, sino ser sorprendido", el 5%

del mismo universo acepta que " la corrupción es un mal menor, ayuda al funcionamiento de las cosas", en cuanto al desarrollo moral el 47.7% tiene una moral preconventional, es decir, no se valora la norma, el nivel de comportamiento ético es el más primitivo.

Por tales razones, se hace necesario un cambio de actitud, ya que necesitamos llegar a una moral posconventional basada en una sociedad plural, con orientación racional fundamentada en principios y ética.

También se analizó el *Índice de Opacidad*, entendiéndose ésta como la falta de claridad, precisión, corrección, muy perceptible y difundida en las prácticas de los mercados de capital del mundo.

Dentro de los estudios realizados por Transparencia Internacional en 2001, se relaciona la existencia de una Ley de Acceso a la Información con el fenómeno de la corrupción; en este sentido debe señalarse que en México a la fecha en la que se realizó el estudio no contaba con la Ley de Acceso a la Información Pública Gubernamental; aprobada recientemente, sin embargo, se resume que en los países en los que este tipo de legislación es más antigua, el grado de corrupción es menor.

Transparencia Mexicana a través de Consulta Mitofsky realizó una encuesta nacional durante los meses de junio y julio de 2001, sobre el fenómeno que nos ocupa, que midió actos como: ¿cuánto le cuesta al país? Y ¿qué efectos tiene en el ingreso?, analizando la forma en que la sociedad se agrupa para propiciar la corrupción y determinó el *Índice de Corrupción y Buen Gobierno (ICBG)*, el cual registró casi 214 millones de actos de corrupción en el uso de servicios públicos en el último año. La construcción del ICBG se realizó por 38 servicios para el índice general y por cada servicio para reflejar resultados de manera individual; lo anterior se puede detallar en las siguientes fórmulas:

$$\text{ICBG(s)} = \frac{\text{Número de veces en los que servicio se obtuvo por mordida}}{\text{Número total de veces en los que se utilizó el mismo servicio}} \times 100$$

Número total de veces en los que se utilizó el mismo servicio

$$\text{ICBG(s)} = \frac{\text{Número de veces en los que se dio mordida en los 38 servicios}}{\text{Número total de veces que se utilizaron los 38 servicios}} \times 100$$

Número total de veces que se utilizaron los 38 servicios

El promedio de "mordidas" según este estudio, tuvieron un costo de \$ 109.50 por hogar, esto representa el 6.9 % del PIB, lo cual representa el 13.9 % del ingreso de las familias de hasta un salario mínimo, generándose de esta forma un impuesto regresivo.

Dentro de los resultados más impactantes pueden señalarse: el trámite más transparente fue el pago del impuesto predial con un ICBG de 1.6 y en último lugar con la posición 38 de este análisis, fue el de evitar que un agente de tránsito se llevara el automóvil al corralón y/ o sacar el automóvil del corralón con un ICBG de 57.2.

También en esta encuesta se determinó el ICBG por entidad federativa, teniendo en primer lugar a Colima como la entidad menos corrupta con un índice de 3.0 y en contraste el Distrito Federal ocupó el lugar 32 con un índice de 22.6.



Los datos anteriores, arrojan un promedio nacional de 10.6. Dentro de estos resultados, debemos considerar factores muy importantes como La densidad de población y la oferta de servicios. Estos determinan el comportamiento, los valores y los actos de los ciudadanos en general.

De igual manera es impresionante el resultado que señala que el ICBG es mayor en hogares de jóvenes con mayor escolaridad (universitarios) con un rango de 12.8 de los encuestados y menor entre jefes de hogar mayores de 50 años con un 9.0; al mismo tiempo definió que instituciones como la familia ayudan a combatir la corrupción en 8.3 (en escala de 1 a 10), le siguen los maestros con un 7.1 y en último lugar se consideran a los partidos políticos con un 4.6, esto último refleja la poca confianza que se tiene en ellos.

En la encuesta realizada se pregunta si debemos obedecer sólo las leyes justas y razonables y el resultado a este cuestionamiento fue un acuerdo total del 76.1 %.

Esto es trascendental, pues cabe preguntarse con este tipo de valores: ¿Qué entendemos por Estado de Derecho, y cuál es la función del mismo en este contexto?. De igual forma, se señaló en la pregunta " ¿un funcionario puede sacar provecho del puesto, siempre y cuando haga cosas buenas?", el resultado fue del 52.3 % en total acuerdo; la enumeración podría ser infinita, sin embargo, lo que se desea mostrar es que la sociedad que integramos tiene parámetros demasiado laxos en cuanto a comportamiento ético, lo que aunado a la desconfianza interpersonal entre conciudadanos hace que aceptemos el caos como válido.

Profundizando en el tema que nos ocupa, podemos señalar que la definición de corrupción es compleja, ya que implica aspectos legales, éticos, sociales etc., y aún no existe consenso para su estructuración

exacta, por lo que las organizaciones internacionales han aceptado una conceptualización que la define como: *El abuso de cargos o recursos públicos para obtener beneficios privados*, esta definición deja fuera al sector privado al implicar solamente el comportamiento de servidores públicos. Por lo que también debemos verla como la define López Presa: “*Violación de una obligación por parte de alguien con capacidad de decisión para obtener un beneficio adicional que no se deriva directamente de la posición que esta persona tiene*”, ésta deja fuera el beneficio obtenido por la familia, la sociedad, el partido etc., aún cuando admite la corrupción del sector privado.

Todas estas limitantes no consideran su medición en términos monetarios o económicos, la distribución de la riqueza, las oportunidades en la sociedad, la calidad de la democracia y los valores de la convivencia.

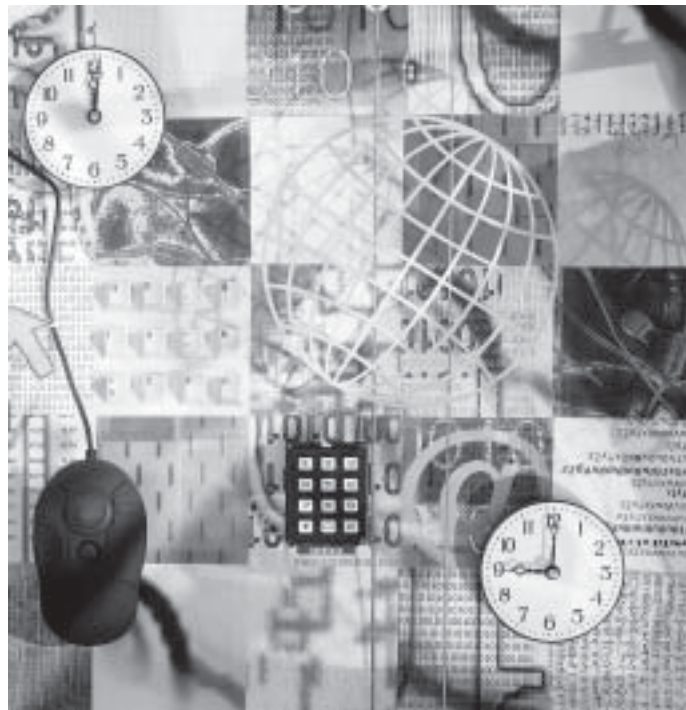
Dentro de la conceptualización del término también se analizaron sus causas, detallándolas como: Institucionales, Económicas y Culturales. Las primeras son auspiciadas por:

- Excesiva autoridad de funcionarios públicos.
- Falta de rendición de cuentas.
- Incentivos perversos (*Se refieren a recompensas que buscan los funcionarios públicos, al buscar el beneficio personal en lugar de los fines relacionados con el servicio público*).
- Regulación excesiva.
- Sistema de multas y penas.
- Características del sistema tributario.
- Controlización excesiva o demasiado laxa.
- Falta del Estado de Derecho y Transparencia en leyes, sistemas de rendición de cuentas y procesos institucionales.

Las causas económicas se presentan por el fenómeno denominado: *fast-track*, es decir, el deseo de enriquecimiento inmediato. Y finalmente las causas culturales que también pueden ser consideradas como sociales se deben a:

- Actitudes de tolerancia hacia la corrupción.
- Falta de compromiso político e interés en temas como el combate a la corrupción (ostracismo y/o indiferencia).
- Ejemplo de los líderes familiares, políticos etc.

Los efectos y consecuencias del fenómeno de la corrupción, se han analizado a partir de la caída del muro de Berlín, pues a nivel mundial se ha incrementado el interés, estudio y principalmente el combate a la corrupción, ya que al revisar las reformas estructurales detectaron “fallas” en economías emergentes, las políticas de asistencia al desarrollo por parte de Estados Unidos al mundo fracasaron y principalmente, la globalización transformó su naturaleza “regional” a “mundial o transnacional”.



Los principales efectos o consecuencias de la corrupción, han sido vinculados al grado de desarrollo social en los países, aseverándose que el desarrollo económico, es inversamente proporcional a la corrupción, por ello el Banco Mundial condiciona el otorgamiento de préstamos a los países, siempre que se garantice el combate a la corrupción y se implemente su sistema de rendición de cuentas a través de Transparencia Internacional.

Uno de los enfoques que estudian este fenómeno es el *funcionalista*, el cual identifica a la corrupción como un fenómeno que se retroalimenta creando lo que comúnmente llamamos *Efecto “bola de nieve”*; por otro lado el enfoque *institucionalista* señala que la corrupción puede abstraerse en la siguiente ecuación:

$$\text{Corrupción} = \text{Beneficio} + \text{Probabilidad de detección} + \text{Sanciones.}$$

Finalmente el enfoque *culturalista* señala las actitudes y valores sociales frente a la aplicación de la legalidad y de la autoridad; este análisis nos etiqueta la parte de nuestras experiencias históricas (Epoca de la Colonia) llegando a un determinismo histórico cuyo slogan podría ser: “... el pasado nos condena” y ello sería aceptar a la corrupción como moneda de cambio actual.

Por otra parte, se revisaron diferentes tópicos como la corrupción y el desarrollo, la gobernabilidad etc. Sobre el particular es de destacarse que la corrupción en general se define como la utilización de un cargo público en beneficio propio, lo cual incluye el soborno y la extorsión en manejo de contratos públicos, en prestaciones del Estado, en ahorro y/o desperdicio de tiempo y elusión de las reglamentaciones, así como, la influencia en los resultados del proceso jurídico y reglamentario.

Lo anterior tiene diferentes facetas, ya que cuenta con un costo económico y las causas que lo determinan, son motivaciones diferentes de acuerdo al parámetro ético de quien participa; una parte se realiza por el deseo de contar con innumerables oportunidades para

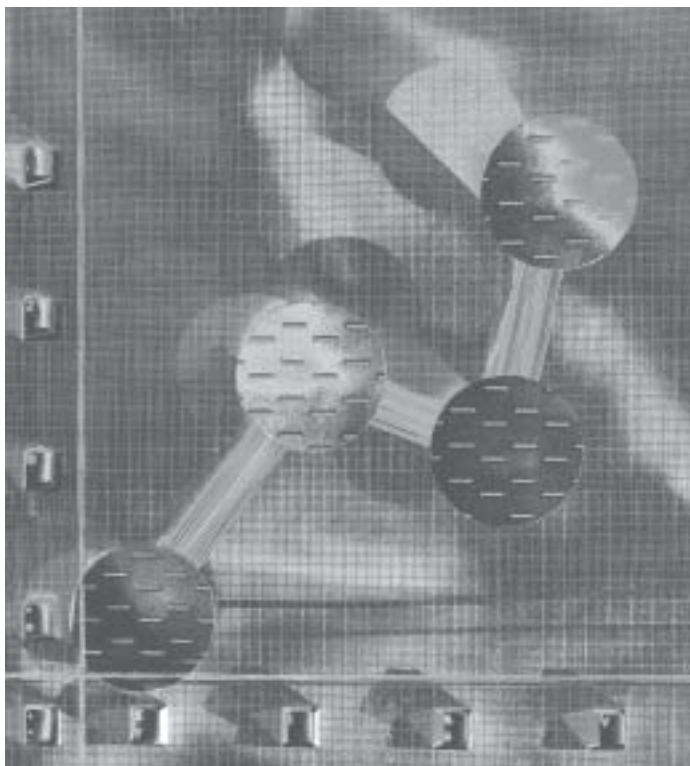
realizarlo, el poder discrecional de funcionarios públicos, la deficiencia sistemática de normas y reglas mal definidas o con lagunas, personal de instituciones mal preparado con deficiente o nula vigilancia, las sanciones leves etc.

Por ello, para buscar una solución debe contarse con voluntad política, diseñando reformas, apoyos y oportunidades, tanto para los ciudadanos como para los servidores públicos, concientizar a la población y movilizar a la sociedad civil para combatir la corrupción; ya que como menciona Daniel Kaufmann ... la corrupción es síntoma de problemas económicos, políticos e institucionales fundamentales.

Se abordaron los tipos y manifestaciones de la corrupción; mediante las encuestas realizadas se midieron actos humanos, por lo que, no solamente se implica la parte económica sino la parte de comportamiento que es poco cuantificable pero cualitativamente muy importante, ya que sin importar si la corrupción es administrativa, política, a gran escala o a pequeña escala los participantes seguirán siendo personas.

Por lo anterior, y debido a que el fenómeno de la corrupción se considera oculto, es difícil medirla, solamente se intenta mediante encuestas como las mencionadas anteriormente la determinación de parámetros, que reflejen el punto en el que nos encontramos como sociedad, como individuos y como país.

Durante el s. XVI en Inglaterra, Cromwell estructuró la fortaleza de una democracia en la existencia de tres poderes, los que se equilibraban entre sí, es decir, tenían funciones de control. A semejanza de esos tiempos, actualmente en nuestro país, entre las funciones de control ejercidas por los tres poderes de la Unión, se encuentra la del Congreso para fiscalizar al Ejecutivo mediante la revisión del gasto público al aprobar la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación.



Esta obligación había sido vigente durante los últimos 10 años, ya que en esa época el Congreso estaba subordinado al Ejecutivo y simplemente se votaba y aprobaba la ley y el presupuesto, sin ser analizados realmente. Esto cambió cuando comienza la pluralidad en el Congreso a partir de 1997.

La fiscalización del gasto público, corresponde a la tercera fase del ciclo presupuestal; esto es, se monitorea cómo fue ejercido el presupuesto aprobado correspondiente al año fiscal; por lo anterior, esta etapa corresponde al tercer e incluso al cuarto año del ciclo presupuestal; ya que el primer año el poder Ejecutivo elabora el anteproyecto y la H. Cámara lo aprueba, el segundo año las dependencias ejercen dicho presupuesto, y durante el tercer y cuarto año la H. Cámara revisa cómo fue ejercido el gasto a través de la Auditoría Superior de la Federación, quien supervisa como órgano autónomo al Poder Ejecutivo la aplicación del gasto público, revisando entre otros parámetros: la legalidad, eficiencia y eficacia, así como la economía con las que se ejercieron los programas en cada dependencia.

La Auditoría Superior de la Federación como oficina auditora de la H. Cámara de Diputados que supervisa y revisa o audita las finanzas, los gastos, la legalidad, la eficacia y la eficiencia en las operaciones gubernamentales, se encuentra bajo la inspección directa de la Comisión de Vigilancia de la H. Cámara de Diputados. Los hallazgos son reportados a esa Comisión mediante un Informe anual en el que se detallan las desviaciones a las normatividades, las acciones ilegales, la mala administración etc. encontradas por dependencia, secretaría u organismo.

Es decir, para ejercer las facultades de control y vigilancia al Ejecutivo por parte del Congreso, se puede mencionar su injerencia en la aprobación del presupuesto de egresos, la aprobación de la cuenta pública, la supervisión de la Auditoría Superior de la Federación y la creación de las Comisiones de Investigación dentro de la Cámara de Diputados.

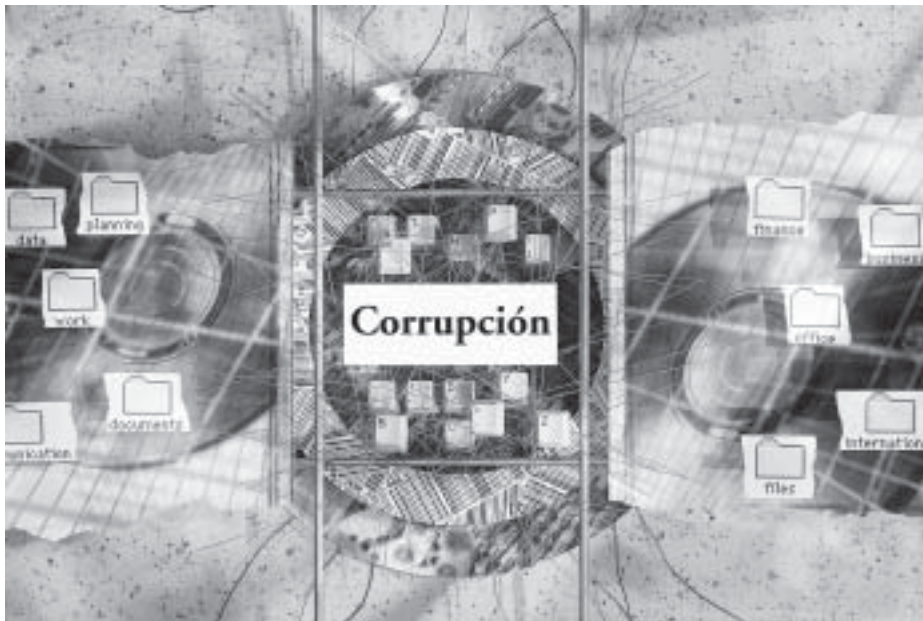
Uno de los controles externos para prevenir la corrupción lo integran el Juicio Político y la Declaración de Procedencia. El primero aparece en el s. XVI en Inglaterra, en México nace junto con la Constitución de 1917; en estas figuras jurídicas se pueden dar tres clases de responsabilidades: Penal, Política y Administrativa además de la parte civil.

Por otra parte, cabe mencionar que en nuestras leyes existen algunos rezagos o fallas que se definieron en este curso como: falta de definición exacta en la Constitución; entre las que podemos señalar que la Constitución no le otorga atribuciones al Tribunal Federal para que interprete la misma Carta Magna, en este tipo de facultades, si se tienen contemplados en las Constituciones de países como Estados Unidos, Francia e Italia. Dentro de las controversias, encontramos que en el Art. 49 de la Carta Magna se detallan los Poderes de la Unión (Poderes Públicos); sin embargo, quienes los detentan han confundido incluso el lenguaje, pues a los servidores les llamamos: vuestra soberanía; le "pedimos" a la autoridad..., ello, es una concepción cultural, es como si aún continuáramos en el tiempo en el que el poder lo ostentaban los Reyes, por ejemplo, mientras en México se "pide" a la autoridad; en países más avanzados como Alemania le "exigen"... y en Francia le "reclaman"... Lo anterior muestra la idiosincracia al extremo, tanto que para proceder contra nuestros altos empleados (llamados Servidores Públicos, que detentan el poder

público) se necesita que la H. Cámara de Diputados otorgue autorización para proceder penalmente, es decir, por delitos oficiales o del fuero común. Este procedimiento como el Juicio Político y la Declaración de Procedencia, muestran que como pueblo seguimos viendo o percibiendo a nuestros empleados (servidores públicos) como a nuestros superiores y fundamos de esta forma su protección, por miedo a la libertad y como tendencia a la sumisión, ya que se sustenta la idea de que se les debe respeto por la investidura que tienen, sin embargo, debiera surgir ese respeto de su lealtad y cumplimiento para con el pueblo.

También una de las diferencias de contexto a nivel Constitucional, detalla la definición de Fuero de los empleados públicos, cuya definición se encuentra en el Art. 110 Constitucional que aunada a la Sentencia de la Suprema Corte otorga privilegio a determinados altos servidores públicos para salvaguardarlos de razones improcedentes... Aquí cabe preguntarse si realmente es necesario el Fuero?

En cuanto a las responsabilidades y sanciones a los servidores públicos existe la contradicción de que para los servidores públicos locales deberá aplicar el Art. 111 Constitucional y el Art. 25 de la Ley General de Responsabilidad de los Servidores públicos ¿Por qué? Si en los servidores públicos que sirven a la federación se aplica la Ley de Responsabilidades *Administrativas* para los Servidores públicos. Lo anterior debiera encuadrar en el entendimiento



de que las libertades fundamentales de cada individuo y de la sociedad integran el mismo principio básico para crear instituciones, organizaciones, partidos políticos, etc., es decir, permite fundar un Estado.

Ante el reto que presenta controlar la corrupción, el Poder Judicial es percibido en casi toda Latinoamérica como altamente corrupto, los ciudadanos saben que este poder es ineficiente, lento, aliado del poder y por lo mismo sobornable en el ejercicio de su encargo; cuando el Poder Judicial no confiere la gloria esperada por el servidor (llámese Juez, perito, secretario de juzgado, abogados etc.) se busca la compensación a esa falta de recompensa o retribución social en la única medida universal cuantificable: el dinero. Se detalla que dentro de este Poder el principal problema son los salarios insuficientes en relación directa con la carga de trabajo, por lo que usan la corrupción para subsanar este aspecto, sin embargo, también se dan las relaciones de poder, que son aprovechadas en beneficio propio por el servidor para obtener ascenso en la institución, el "compadrazgo" o la "solidaridad" entre magistrados.

En general, el soborno es percibido como parte de la corrupción actualmente, sin embargo, haciendo remembranza respecto al derecho romano la penalidad a este delito ¡era la muerte!. Esto nos hace reflexionar en ¿Porqué, si desde la antigüedad era considerado tan grave,

actualmente lo aceptamos? ¿Acaso la deontología ha variado tanto?, todas estas interrogantes podemos no contestarlas, pero debemos buscar soluciones;. hay quien señala que no debe aumentarse la penalidad para evitar el cohecho, sin embargo, sabemos que el soborno atenta contra el Estado, incluyendo o no al particular siendo sujeto pasivo o activo el servidor público.

Resulta impresionante el auge que está teniendo en nuestros días el tema de la corrupción, estamos en una cima o erupción de anticorrupción como respuesta a un exceso de corrupción, cuyas medidas son posteriores a los eventos que se presentan, es decir, la creación de leyes y sanciones no va a la vanguardia, sino son simplemente correctivas de eventos ya realizados. Desde 1996 en Estados Unidos se estimó un gasto de 45 a 65 millones de dólares derivados del fenómeno de la corrupción en su economía global, cuya mayor parte se encontraba en negocios militares, a partir de esa fecha se han creado a través de las organizaciones internacionales, diversas convenciones, por ejemplo en 1997 la OCDE organizó la convención para combatir el soborno, (nuestro país se integra a dicho organismo el 17 de mayo de 1999).

Sabemos que la corrupción se encuentra dentro de las Instituciones Públicas, por lo que para coadyuvar a su combate, debemos analizar cada institución de manera organizacional, incidiendo en el propio perfil de cada una, ejemplo de esta aplicación adecuada es el ISO 9000 que aplica el sector privado; así, podemos emplear la Reingeniería de Procesos y la Planeación Estratégica para corregir los procedimientos y procesos, aunados a códigos de conducta que comprometan al servidor público con la Institución y con la Gestión Pública.

Para llevar a cabo lo anterior, contamos con mapas, es decir, con el Modelo Universal de la Gestión del Conocimiento, en el que se detallan las dimensiones, los módulos, los niveles, los ámbitos y el control; partiendo de principios, creencias y valores para alinear al servidor público y a la Institución misma, a *Principios* con mentalidad de abundancia, no de escasez. Se ejemplifica cuando una creencia crea una regla "... si...entonces..." lo que genera un patrón de comportamiento, que generará una actuación y ésta a su vez dará consecuencias a la misma.

En este modelo se puede incidir en la

actuación del individuo mediante la penalización o sanciones. También podemos ejemplificarlo como si fuese una recta de causa a efecto en la que sucesiva y secuencialmente inciden en ese orden: los principios, los actos, los hábitos, las costumbres morales, la ley y finalmente la Institución.

Una parte medular del control de esta Reingeniería es la Transparencia, la cual, usa mapeos de matrices para detectar, corregir y alinear a la gente a principios, implementa autocontroles y previene con educación: "... con base en sofía más que en gnosis..."

Para desarrollar estrategias para corregir a Instituciones debemos considerar que éstas se encuentran conformando la Administración Pública Federal (APF) y se han llamado a través de los tiempos: Burocracia, cuyo significado implica el poder por el conocimiento que se comporta conforme a normas (Legalidad), que cuenta con una línea de mando (Jerarquía), que documenta los procesos, las actividades (Crea archivos o expedientes), que tiene reclutamiento, permanencia y promoción basados en el saber técnico, es decir, es una carrera de vida.

Administrativamente podemos señalar tres tipos de culturas para el análisis y la operación de la APF: la de *Legalidad* encabezada por Francia y Alemania, en la que se apega a un trato estricto, donde se sabe qué esperar, qué hacer, exigir y denunciar.

La *cultura Anglosajona*, prioriza la eficacia y eficiencia, se maximizan los beneficios de reducir costos (las tres E's: Eficacia, Eficiencia, y Economía) los países que lo encabezan son Estados Unidos y Reino Unido, y finalmente la cultura de *Flexibilidad* que engloba las otras dos, que cuenta con capacidad para responder con oportunidad a los cambios del entorno, está en ajuste constante e integra un Gobierno expresivo de la demanda social.

En nuestro país el Poder Ejecutivo ha creado 3 comisiones: La Comisión de Desarrollo Humano, la Comisión para el Crecimiento con Calidad y la Comisión de Orden y Respeto, para implementar la Nueva Gestión Pública, renovar la naturaleza pública del gobierno y de la administración pública, y para renovar la capacidad administrativa del gobierno y de su administración.

Estas medidas convergen en la centralidad del ciudadano, es decir, se está

redimensionando la calidad de la APF para obtener resultados de valor para los ciudadanos y la comunidad, es decir, se crea un Valor Público. Este tipo de forma de organización, dirección y operación de la APF son llamadas "Postburocráticas" e intentan alcanzar la gestión en estricta legalidad e igualdad de trato con sostenida eficiencia económica y resultados de calidad, es decir, está diseñada a la medida de los problemas y demandas de la sociedad. Esto da como resultado el saneamiento de las finanzas públicas, equilibra la relación ingreso-gasto, y a través de estas prácticas se integra la Modernización Administrativa que engloba conceptos como: desregulación, descentralización, federalismo, reorganización, externalización, y cumplimiento de funciones públicas.

También las instituciones facilitan intercambios en la sociedad, se circunscriben a reglas formales y al acervo cultural, por lo que, en ellas se presenta la corrupción propiciada por la normatividad y la oferta de servicios, por las barreras a la entrada para acceder al servicio como sociedad, por la inexistencia de un esquema funcional de premios y castigos para quien la permite y practica (tolerancia), por la discrecionalidad, por el excesivo poder de información por parte del servidor público.

Con base en lo anterior, se hace necesario analizar los procesos de las instituciones para incidir en el adecuado control. Para ello, se presenta el rescate de la integridad del funcionario,



una parte medular del control se propone mediante el Servicio de Carrera para los funcionarios mediante la cual se profesionalizaría al servidor público, esto, mediante reglas claras y condiciones equitativas de acceso a esta profesionalización (se manejan conceptos como el mérito, la igualdad, la estructura tanto vertical como horizontal, las promociones o ascensos y la evaluación), la construcción de un esquema de cambio de puestos en forma horizontal, mecanismos de evaluación y desempeño, el control de la gestión y procesos de capacitación permanente, todo ello, basado en reglas de neutralidad de intereses políticos y/o privados.

Además deben crearse organismos de regulación interna y externa de las instituciones, mediante una mejora regulatoria permanente. Las ventajas que aporta es simplificación de trámites, de procesos de decisión, minimiza la discrecionalidad clarificando los procesos etc., lo que genera certidumbre tanto en el servidor público como en los ciudadanos.

En México, a partir de la administración del ex - Presidente Zedillo se creó el programa de modernización administrativa, sin embargo, dicho programa se politizó junto con el intento de integrar en las dependencias y organismos públicos el servicio civil de carrera, ocasionando que hasta nuestros días se continúe discutiendo en el Congreso de la Unión sobre la Institucionalidad de los funcionarios, ya que por jerarquía ha quedado en el nivel de simples

acuerdos administrativos y que el servicio civil de carrera solamente se haya implementado en el IFE, SRE, Poder Judicial, SAT, SEP, INEGI, SCT, SEDESOL, y Gobernación.

Una excelente estrategia para combatir la corrupción es el uso de la tecnología al modernizar la gestión gubernamental, para mejorar la atención a la ciudadanía, mediante la implementación de servicios electrónicos. Las funciones que cubre este importante medio de información es servir como mecanismo de rendición de cuentas a la sociedad, (por ejemplo la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental); de trámite al ser usado por los ciudadanos, empresas, instituciones gubernamentales o dentro de los diferentes órdenes de gobierno; de servicios, de educación, de capacitación, de salud, de seguridad (pública, civil, social, urbana, turística); y de participación social en comunicación a través de quejas y denuncias, opiniones, sugerencias, encuestas etc.

Los servicios electrónicos gubernamentales permiten la interacción entre ciudadanos y autoridades para información, realización de trámites, servicios desde cualquier punto del país; se beneficia el empleo de esta tecnología al evitar la presencia física del ciudadano en las oficinas de gobierno, evita discrecionalidad del servidor público al no existir el contacto físico (posible corrupción?), se ahorra tiempo y costo, fomenta la transparencia de acciones gubernamentales y posibilita a la ciudadanía para incidir en acciones de gobierno (encuestas y opiniones del ciudadano). Para lo anterior, debe contarse con tecnología, destinar recursos a proyectos, reajuste de procedimientos para simplificación de trámites y servicios, capacitación y cultura informática, así como basarlo en seguridad jurídica.

En México existe un sistema de trámites electrónicos gubernamental llamado: Tramitanet, este portal permite a los usuarios disponer de mecanismos ágiles y transparentes para consultar información sobre los distintos trámites ante gobierno, así como la forma de llevarlos a cabo mediante internet; dentro de este esquema podemos mencionar como ejemplos a: Declaranet cuya seguridad es completa, ya que no importa el sello que antes se obtenía en las oficinas de la SHCP sino el acuse de recibo del archivo electrónico; Compranet proporciona información sobre licitaciones de las dependencias a nivel federal, esta dirección de correo electrónico ha transparentado el ejercicio de las licitaciones públicas y se intenta incrementar su cobertura para tener una visión más exacta y clara de las compras gubernamentales, cuyos mecanismos se han vuelto más ágiles para quienes compran, para los proveedores y para la sociedad en general.

Se ha simplificado el procedimiento licitatorio al automatizarse la información, aún cuando todavía quedan aspectos poco transparentes como la elaboración de bases y criterios para evaluar las ofertas; sin embargo, permite la igualdad de acceso por parte de los proveedores.

A nivel mundial se ha desarrollado un sistema electrónico para realizar compras denominado: Negometrix que elimina la negociación entre funcionarios, y crea la competencia entre proveedores, lo cual se traduce en mejores ofertas, o sea, se provoca una subasta en reversa; ello ha proporcionado ahorros en las propuestas hasta de un 36 %; así, podemos afirmar que en ese aspecto se llega a la negociación electrónica utilizada en países como: Alemania, Francia, Holanda, Italia etc,

El exceso de corrupción en nuestro país hizo necesario la generación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental cuya obligatoriedad hará que la gestión pública sea más accesible y transparente, además de que se incrementará la rendición de cuentas; por esta parte, hemos avanzado; sin embargo, queda aún mucho por hacer, falta el reglamento de la señalada normatividad, la definición de clasificación del tipo de información que se va a publicar, aún cuando lo define vagamente, cada institución decidirá de manera discrecional aún el tipo de información y la realidad de la misma.

En lo referente a la comunicación o rendición de cuentas a la sociedad, podemos decir que la certidumbre en reglas y la incertidumbre en resultados privilegia la democratización que vivimos, hemos presenciado el cambio de la criptocracia en lo referente a la información a un ambiente de apertura; en esta transición juegan un papel primordial los medios de comunicación, de su interpretación y apoyo dependen desde juegos de poder hasta realidades creadas.

Los medios de comunicación han dejado de estar bajo el censo político y están buscando su viabilidad y compromiso para participar tanto en la élite política como en la no pública, esto es un proceso de transición inacabado, falta aún mucho que hacer en este momento plástico de transición en cuanto a la información; por ejemplo podemos mencionar que desde la Constitución de 1917 no se ha revisado lo inherente a la misma sobre la Ley de Imprenta, ello muestra, la falta de seguridad jurídica o el rezago en esta materia; por otro lado falta conciencia en quienes operan los medios y la falta de colegiación de periodistas que prevalece en el entorno actual.

Otra herramienta invaluable para el combate a la corrupción es la participación de los Organismos No Gubernamentales, para que la sociedad civil participe directamente, desde el nivel más personal hasta colaborar con organismos internacionales, un ejemplo de ello a nivel Latinoamérica es el portal de internet denominado Respondanet, otro ejemplo sobre el tema es el Proyecto Atlatl en el que proporcionan noticias sobre corrupción, medidas anticorrupción, ligas con el usuario para participar directamente el ciudadano etc.

Como respuesta a la necesidad de combatir la corrupción en el año 2000 el Presidente y su gabinete protestaron un Código de Ética, posteriormente el 31 de julio del presente año se dio a conocer el Código de Ética para Servidores Públicos, el cual intenta promover la



transparencia mediante el compromiso de toda la administración pública, apegada a un código y un intento deontológico para modificar la tendencia e imagen de un gobierno percibido como Cleptocrático. Aunado a los códigos de ética el Gobierno Federal está implementando Programas de Integridad, en el que detalla lo que se espera de cada miembro de la Institución para reconstruir la credibilidad de los ciudadanos en las mismas, la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo está en este aspecto a la vanguardia; así como la Barra Mexicana Colegio de Abogados es ejemplo de Código de Conducta, pues tiene su propio código para aplicarlo con los colegiados afiliados a esta institución; dentro del cual se reglamenta desde la esencia del deber profesional como

abogado, la honradez, la aceptación o rechazamiento de asuntos, el alcance del código mismo y sus aplicaciones; así como las relaciones morales que deben regir entre el abogado y las autoridades, con su cliente, con sus colegas y con la contraparte. Es esencial mencionar lo anterior, ya que no todas las profesiones han integrado los parámetros éticos y morales de comportamiento en su actuación como profesionales.

Robert Klitgaard señala que el fenómeno de la corrupción en las transacciones internacionales que ha sido analizado por la OCDE, se propicia por el vacío legal que existe sobre el particular en los países miembros de dicha organización. La principal práctica es el soborno en intercambios o transacciones comerciales internacionales, el reporte de la OCDE señala que la corrupción tiene gran influencia en política, en legislaciones y en sistemas de justicia, tanto que llega a adecuar o burlar los sistemas adecuándolos a las necesidades de la transacción, por ello este tipo de corrupción se ha denominado: Corrupción Sistémica, porque amolda el sistema del país involucrado, también es denominada

“Hiper corrupción” o “corrupción secundaria”. Este mal restringe el desarrollo económico y político del país en el que se practique, permita o tolere; por ello, debe ser analizada para combatirla.

Para que una campaña anti-corrupción tenga éxito debe contar con los siguientes elementos:

- Crear incentivos en el sector público mediante reformas.
- Incrementar la transparencia, mediante la participación ciudadana y del sector privado.

- Fortalecer la investigación y persecución en el Poder Judicial.
- Reformar las leyes en cuanto al financiamiento de campañas políticas, enriquecimiento ilícito y requisitos reglamentarios y legales.

Para implementar estrategias de este tipo se requiere colaboración, capacidad administrativa y política aunados al apoyo nacional e internacional.

En cuanto a las reformas legales, la OCDE menciona que los países deben aprobar nuevas leyes que cubran el vacío legal, además de contar con los requisitos contables de las compañías que participan en contrataciones públicas por montos importantes, prescripciones bancarias y financieras, para posibilitar o mejorar la obtención de datos relevantes en investigaciones sobre soborno, reglas simples y más transparentes, elegibilidad de subsidios etc.

Sin embargo aclara que el hecho de subsanar con leyes no resuelve el fenómeno de la corrupción y mucho menos en países en desarrollo. También define matemáticamente la corrupción:

$$\text{Corrupción} = \text{Monopolio} + \text{Discrecionalidad} - \text{Obligación de rendir cuentas}$$

Finalmente recapitula en el mejoramiento de parámetros como son: mejorar los incentivos de funcionarios públicos, aumentar las sanciones y su aplicabilidad, reducir los monopolios, simplificar reglas y normas para clarificar las decisiones de funcionarios, reforzar la transparencia y la rendición de cuentas, comprometer a las Organizaciones no gubernamentales para participar en campañas anti-corrupción, implementar una cultura corporativa en el sector público y privado y desarrollar la cultura cívica, es decir, educar.

La competencia desleal internacionalmente ha propiciado que organizaciones como la ONU, OCDE, OEA, UE estén creando convenciones para el combate a la corrupción, ya que se conoce que un tercio de la economía mundial tiene su origen en actividades vinculadas con el lavado de dinero, y en contraste, se sabe que a mejor sistema político y con derechos definidos, existe mayor seguridad y beneficio individual, lo cual convierte a una nación en un lugar confiable para las inversiones internacionales.

A las convenciones realizadas por la ONU y la OCDE se intenta convertirlas en Tratados Internacionales, que comprometan a los países integrantes a cumplir con lineamientos para evitar y/o corregir la corrupción.

Todo lo anteriormente mencionado, nos da un bosquejo sobre los temas tratados en el curso, lo cual hizo que el grupo de asistentes al Diplomado tomara conciencia del problema y que intente denodadamente el combate a la corrupción, así como despertar el interés en la promoción de las estrategias aprendidas para corregir este fenómeno, y crear un espacio digno de ser vivido, aquí y en cualquier parte del mundo en el que existamos; pues, como señalaba Goethe: “saber no es suficiente, debemos aplicar, y desear no es suficiente, debemos hacer”.

CASOS PRÁCTICOS EN MATERIA DE DERECHO AMBIENTAL

Héctor Herrera Ordóñez*

El 19 de marzo de 2003 se llevó a cabo en el Auditorio de la Bolsa Mexicana de Valores, el Seminario *Casos Prácticos en Materia de Derecho Ambiental*, organizado por la BMA y su Comisión de Derecho Ambiental. El Lic. Fabián Aguinaco Bravo, Primer Vicepresidente de la BMA inauguró y presidió el Seminario, actuando como moderador el Lic. Héctor Herrera Ordóñez, Coordinador de la recientemente creada Comisión de Derecho Ambiental de nuestro Colegio.

Participaron como expositores el Lic. Federico Kunz, Director de Kunz Abogados, S.C.; el Mtro. Gustavo Carvajal Isonza, Socio de Solorzano, Carvajal, González y Pérez-Correa, S.C.; el Lic. Alejandro Ferro Negrete, miembro de Grupo de Asesoría Estratégica, S.C.; Lic. Miguel Angel Cancino, Subprocurador de Ordenamiento Territorial del D.F.; el Lic. Gabriel Calvillo Díaz, Director General de Delitos Federales contra el Ambiente y Litigio de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; y, el Mtro. Antonio Azuela de la Cueva, Investigador del Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Asistieron 60 personas que enriquecieron el Seminario con sus preguntas y comentarios, a quienes agradecemos su entusiasta participación.

El Lic. Federico Kunz se refirió al impacto de las actividades mineras en los ecosistemas, presentando al efecto el caso de la mina LA HERRADURA como ejemplo exitoso de explotación minera ambientalmente sustentable y de protección a especies de flora y fauna en peligro de extinción.

El Mtro. Gustavo Carvajal presentó el caso METALCLAD, un conflicto en torno a la construcción de un confinamiento de residuos peligrosos en Guadalcázar, San Luis Potosí, por el cual el Gobierno Federal terminó pagando aproximadamente US\$17'000,000.00 (DIECISIETE MILLONES DE DOLARES E.U.A.) a la empresa que construyó dicho confinamiento por concepto de indemnización por violación al Capítulo de XI (Inversiones) del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) por haber incurrido en lo que dicho capítulo denomina *expropiación asimilada*.

El Lic. Alejandro Ferro comentó el caso X'CASEL-X'CACELITO, un conflicto en torno a un desarrollo hotelero en Quintana Roo que ya contaba con la correspondiente autorización en materia de impacto

ambiental pero que fue impugnada por terceros mediante el recurso administrativo de revisión en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, dando como resultado la nulidad de la resolución por la que se había autorizado el proyecto.

El Lic. Miguel Angel Cancino explicó el caso METALES Y DERIVADOS DE MEXICO, un conflicto en torno al manejo indebido de Residuos Peligrosos en Tijuana, B.C. Enfatizó la problemática administrativa y penal para que las autoridades competentes hagan efectiva la reparación de daños en materia ambiental.

El Lic. Gabriel Calvillo presentó un caso hipotético de RESPONSABILIDAD PENAL-ADMINISTRATIVA en la realización de actividades industriales. Explicó la manera en que actuarían la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y la Procuraduría General de la República ante una situación de causación de daños al medio ambiente como consecuencia de actividades industriales.

Finalmente el Mtro. Antonio Azuela comentó sobre las FACULTADES DE LOS MUNICIPIOS Y LA PROPIEDAD DE LA TIERRA como presupuestos del Derecho Ambiental, ilustrando la relevancia de estas cuestiones con algunos de los casos previamente presentados por los otros expositores. Enfatizó la necesidad de brindar mayor certeza jurídica en las cuestiones que son competencia de los Municipios, tales como uso de suelo, licencias de construcción, programas de ordenamiento ecológico, etc., que están relacionadas con la legislación ambiental federal y, de las cuales depende la realización de obras o actividades productivas en nuestro país.

El Seminario tuvo una nutrida participación pero sobre todo un intenso y constructivo intercambio de opiniones y experiencias entre los participantes.

*Lic. Héctor Herrera Ordóñez, Coordinador de la Comisión de Derecho Ambiental de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C. y Socio de Herrera y Hernández, Abogados, S.C.

Fotos Pendientes

ASAMBLEA DE ASOCIADOS



Federico Gertz Manero.

El Artículo 21 de los Estatutos Sociales de la BMA indica que la Asamblea de Asociados, en la cual reside el poder supremo del Colegio, deberá celebrar por lo menos tres reuniones al año: Una en febrero, una segunda en junio y finalmente en octubre, en las fechas que sean señaladas por el Consejo Directivo. La fracción III del Artículo 25 de dichos Estatutos agrega que la Asamblea correspondiente a febrero de cada año deberá conocer y decidir sobre el informe anual del Consejo Directivo y las cuentas de la Tesorería correspondiente al ejercicio del año inmediato anterior, y en ella tomarán posesión los nuevos miembros electos para el Consejo Directivo.

De acuerdo a las disposiciones citadas en el párrafo que antecede, el Consejo Directivo resolvió convocar a Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria de Asociados, para llevarse a efecto a las 19:00 horas, del 27 de febrero del año en curso, en el salón principal del Club Universitario.

Con toda puntualidad se iniciaron las Asambleas de referencia y en el presidium se encontraban presentes el doctor Claus von

Wobeser, Presidente del Consejo Directivo de la BMA; licenciado Santiago Creel Miranda, Secretario de Gobernación; licenciado Vicente Aguinaco Alemán, Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, representando al licenciado Mariano Azuela Guitrón, Presidente Ministro de la misma; licenciado Emilio González de Castilla del Valle, Vicepresidente del Colegio y Presidente electo; licenciado Juan Luis González Alcantara Carrancá, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; Maestro Bernardo Batiz, Procurador General de Justicia del Distrito Federal; Senador Carlos Chauran, en representación de la Cámara de Senadores de la República Mexicana; licenciado Eduardo Enrique Gómez García, en representación del Procurador General de Justicia; licenciado Carlos Loperena Ruiz, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo; licenciado Federico Gertz Manero, Tesorero, y el licenciado Francisco J. Gaxiola de Haro, Primer Secretario Propietario.

En desahogo del primer punto del Orden del Día, el doctor Claus von Wobeser, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo y en representación del mismo, presentó el informe correspondiente a las principales actividades llevadas a cabo por el Colegio, por el período comprendido durante los años de 2001 y 2002. La Asamblea aprobó unánimemente dicho informe y otorgó un nutrido y largo aplauso al doctor von Wobeser en reconocimiento de la sobresaliente actividad del Colegio, durante el período en el cual él encabezó al Consejo Directivo.

Posteriormente, el licenciado Federico Gertz Manero presentó el informe anual de la Tesorería y los estados financieros al 31 de diciembre de 2002, los cuales fueron aprobados unánimemente.

En relación con el tercer punto del Orden del Día, la Asamblea aprobó la admisión definitiva como barristas de 35 distinguidos abogados y de dos personas en la sección de aspirantes a barristas, constituyendo un record de nuevos barristas para un período cuatrimestral. Se procedió a entregar a los nuevos barristas y aspirantes los diplomas correspondientes.

El doctor Claus von Wobeser procedió a la toma de posesión y protesta de los nuevos Consejeros electos para el bienio 2003-2004, en los siguientes términos:

Lic. Emilio González de Castilla del Valle,	Presidente
Lic. Fabian Aguinaco Bravo,	Primer Vicepresidente
Dr. Luis Enrique Graham Tapia,	Segundo Vicepresidente
Lic. Francisco J. Gaxiola de Haro,	Primer Secretario Propietario
Lic. Jaime Cortés Rocha,	Primer Secretario Suplente
Lic. Carlos F. Pastrana y Ángeles,	Segundo Secretario Propietario.
Lic. Gabriel Ortiz Gómez,	Tesorero
Lic. Jorge Enrique Cervantes Martínez,	Pro-Tesorero.
Lic. Francisco Javier Arce Gargollo,	Primer Vocal.
Lic. Cuauhtémoc Reséndiz Núñez,	Segundo Vocal
Lic. José Luis Izunza Espinosa,	Tercer Vocal
Lic. Jorge G. de Presno Arispe,	Cuarto Vocal
Lic. Héctor González Schmall,	Sexto Vocal
Dra. Carmen Quintanilla Madero,	Octavo Vocal
Lic. Cecilia Azar Manzur,	Décimo Vocal



Bernardo Batiz Vázquez, Emilio González de Castilla del Valle y Santiago Creel Miranda.



Santiago Creel Miranda, Claus von Wobeser, Vicente Aguinaco Alemán, Juan Luis González Alcántara Carrancá, Eduardo Enrique Gómez García, Federico Gertz Manero y Carlos Chaurand Arzate.



Nadim Cruz Soriano, recibiendo diploma de Barrista.

Acto continuo, el licenciado Emilio González de Castilla del Valle, ya en su carácter de Presidente del Consejo Directivo del Colegio, dio lectura a su claro mensaje y plan de trabajo para los próximos dos años, y el licenciado Santiago Creel Miranda, Secretario de Gobernación, dirigió un importante mensaje a la Asamblea relacionado con los temas de la democracia y las elecciones, recibiendo ambos un caluroso reconocimiento de la BMA.



Gabriela Barrios Garrido, Julián Treviño Meixueiro, Margarita González de Pazos, Margarita Pazos y Patricia Kurzcyn Villalobos.



Carlos Loperena Ruiz y Bernardo Bátiz Vázquez.



Oscar Jesús Pavón Salazar, Jorge Eduardo Franco Jiménez (Presidente Barra de Oaxaca), José de Jesús Silva Pineda y Leonardo García Castillo.



Emilio González de Castilla del Valle, Fabián Aguinaco Bravo y Luis Enrique Graham Tapia.

Por último, se procedió a desahogar el punto único de la Asamblea Extraordinaria de Asociados, a fin de reformar los Artículos 6 y 63 de los Estatutos Sociales, a fin de cumplir con las nuevas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en lo relativo a donaciones, procediéndose a continuación a tomar un vino de honor para brindar por los nuevos barristas y para desear toda clase de éxito al nuevo Consejo Directivo encabezado por el licenciado González de Castilla del Valle.



Gabriel Ortiz Gómez y Emilio González de Castilla del Valle entre otros.



Alejandra López Tapia.



Asamblea General de Asociados.

REUNIÓN
**NUEVO CONSEJO
DIRECTIVO 2003**

Jorge Enrique cervantes Martínez

Textos Pendientes

BIENVENIDA SOCIOS DE NUEVO INGRESO

REUNION DEL COMITÉ DE BIENVENIDA A LOS NUEVOS BARRISTAS

Se llevó a cabo en las oficinas del Colegio el pasado 19 de febrero la reunión con el Comité de Bienvenida a los Nuevos Barristas. Por parte del Consejo Directivo asistieron los licenciados: Claus von Wobeser, Jaime Cortés Rocha, Cuauhtémoc Reséndiz Núñez, Emilio González de Castilla del Valle y Felipe Ibáñez Mariel. Por parte de los socios de nuevo ingreso asistieron los licenciados: Humberto Cavazos Chena, Nadim Cruz Soriano, Manuel de la Fuente Morales, Antonio Flores Hernández, Axel García Carballar, Carla Hüitrón Piña, Lia Limón García, Marcial López García, Manuel Gerardo Mac Farland



Barristas de nuevo ingreso.



Barristas de nuevo ingreso.



Barristas de nuevo ingreso.



Cuahtémoc Reséndiz Núñez, Claus von Wobeser, Emilio González de Castilla del Valle y Jaime Cortés Rocha.

González, Jean Yves
 Peñalosa Sol la Lande, Rafael
 Ramírez Moreno
 Santamarina, Carlos Antonio
 Rea Field, Guillermo Luis
 Rojas Peña, Janet Ruiz Ruiz,
 Gonzalo Villalobos Corsi,
 Carlos Humberto Woodworth
 y Alberto Lenin Zabre
 Zuloaga. Y dos Aspirantes a
 Barristas: Alejandra López
 Tapia y Alexis Reséndiz
 Meza. Al finalizar la sesión
 se sirvió un vino de honor.



Felipe Ibáñez Mariel y algunos Barristas de nuevo ingreso.



Barristas de nuevo ingreso.

DESAYUNO

BARRAS ASOCIADAS Y CAPITULOS DEL COLEGIO

El pasado 28 de febrero tuvo lugar el desayuno tradicional que tenemos con los Presidentes de Barras Asociadas y Capítulos del Colegio. Al cual asistieron por parte del Colegio algunos miembros del Consejo Directivo: Emilio González de Castilla del Valle, Fabián Aguinaco Bravo, Jaime Cortés Rocha, Luis Enrique Graham Tapia y José Luis Izunza Espinosa, además de la Sra. Elvira Baranda. Y por parte de las Barras los licenciados: Gustavo Baca Reyes; en representación del presidente de la Barra de Abogados del estado de Querétaro, Lic. Miguel Ángel Cuello Guillén; Presidente Barra Chiapaneca, Lic. Jorge Eduardo Franco Jiménez; Presidente Barra de Abogados del Estado de Oaxaca, Lic. Omar Williams López Ovalle; Presidente de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados de Aguascalientes, Lic. Francisco Plancarte García Naranjo, Presidente del Capítulo Jalisco, Lic. Jorge Quintanilla Gómez Noriega; Presidente del Capítulo Nuevo León, Lic. Hortensia Ramírez Ramírez, Presidente de la Barra de Abogados del Estado de Hidalgo, Lic. Antonio Ramos Alcocer; Presidente de Abogados del estado de Guanajuato, Lic. José Fernando Torres Casas; Presidente de la Barra Michoacana, además de algunos miembros de la Barra Chiapaneca, Barra de Aguascalientes, Barra de Hidalgo y de la Barra de Oaxaca.



Jorge Eduardo Franco Jiménez y Fabián Aguinaco Bravo.



Héctor Barquín Carmona y José Fernando Torres Casas.



Enfrente: Gustavo Baca Reyes y Hortensia Ramírez Ramírez.
Atrás: Parte del Consejo Directivo de la Barra de Hidalgo.



Sergio Barquín Carmona, Leonardo García Castillo, Héctor Barquín Carmona, Pedro Hernández y Jesús Centeno.



Jorge Arturo Quintanilla Gómez Noriega, Pedro Hernández y Francisco Plancarte García Naranjo.



Sergio Barquín Carmona, Antonio Ramos Alcocer y Jesús Centeno.

Guadalajara Jalisco a 12 de Marzo de 2003.

Me dirijo a usted en su calidad de ciudadano de una gran nación, que pertenece a un maravilloso planeta., nuestra nave cósmica en la que los pasajeros somos todos los habitantes del globo terráqueo y la tripulación mayor, en estos momentos, esta sentada en el Consejo de Seguridad de la ONU. Las decisiones que se tomen en estos días afectarán de una manera esencial a la convivencia de la especie humana y a la sobrevivencia del planeta. Todos sabemos que hay dos escenarios fundamentales: a) desarmar a Irak por medios pacíficos dictados por la ONU. b) el uso de la fuerza por parte de los EU por decisión unilateral, con alguno que otro país que le acompañe por miedo a "no disciplinarse".

Hay que tener la convicción firme de la imperiosa necesidad de la transformación de la ONU en una Federación Mundial de Naciones, sea cuál sea el resultado de los escenarios a) y b). A continuación te envío copia de carta dirigida al escritor Carlos Tello Díaz, publicada en la revista Proceso No. 1375 / 9 de marzo / de 2003, en la que Planetafilía le da a conocer parte medular del proyecto de la cláusula constitucional mexicana para la afiliación a la Federación Mundial de Naciones.

Sr. Carlos Tello Díaz

Leí con sumo interés su último artículo "Naciones Unidas: el riesgo de la obsolescencia" en el que plantea la disyuntiva de él "sometimiento" o la "confrontación" ante los Estados Unidos y que el problema es que México vive el peor de los dos mundos "... y está ahí sin un proyecto claro del sistema que quiere contribuir a construir en el seno de las Naciones Unidas." Y agrega usted a continuación:

"La falta de proyecto es el resultado de la indecisión del gobierno, y en general de todos los mexicanos."

A este respecto, deseo dar a conocer a Usted y a la prestigiada revista Proceso, la propuesta básica de Planetafilía A.C., consistente en un

"claro proyecto" de un nuevo orden jurídico internacional (la globalización del derecho), que nació el 12 de octubre de 2001 en la Ciudad de Guadalajara Jalisco y cuya 2a edición del Documento Básico y el proyecto de una Cláusula Constitucional Mexicana, para la Afiliación a la Federación Mundial de Naciones, están a su disposición, pero a continuación se transcribe la parte medular:

"Se adiciona como segundo párrafo del artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 39 que antecede, ésta Constitución reconoce que el pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno a través del

procedimiento que establece el artículo 135 de la misma, y en consideración a que la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo, se establece la posibilidad de realizar el referéndum de la mayoría de las dos terceras partes de los ciudadanos registrados con derecho a votar, *para adherirse a una Federación Mundial de Naciones*, siempre y cuando se adopten los principios de la solución pacífica de controversias, la proscripción de la amenaza o el

uso de la fuerza, la igualdad jurídica de los estados, la cooperación internacional para el desarrollo y la lucha por la paz y la seguridad internacionales, conforme a las siguientes

BASES:

TERCERA:

Mediante convocatoria de la ONU, participar en los trabajos de:

Una Asamblea General Constituyente integrada por todas las naciones miembros de la ONU, representadas por personas que reúnan las cualidades de honorabilidad, capacidad y experiencia de



reconocido prestigio internacional, elegidas mediante un proceso de conformidad con las leyes de cada Nación, de manera proporcional y equitativa según reglas predeterminadas por la ONU, con el fin de expedir la Constitución de la Federación Mundial de Naciones y para la integración de los siguientes:

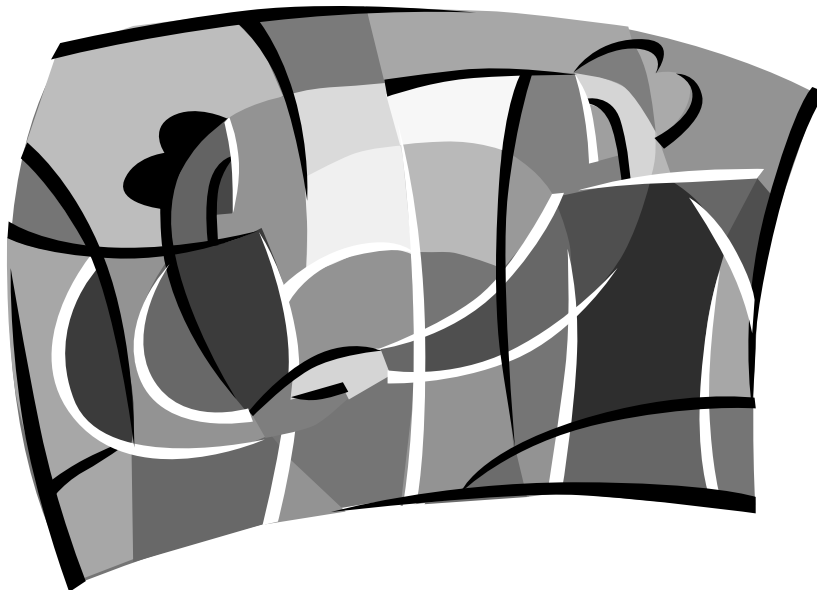
PODERES CONSTITUIDOS

a) Un Congreso General con representación proporcional y equitativa, de toda nación.

b) Un Poder Ejecutivo Colegiado sin derecho a veto y permanencia de nación alguna.

c) Una Corte Internacional de Justicia con plena jurisdicción y facultades coercitivas."

El documento completo ya fue enviado con anterioridad a diversas



instituciones públicas y privadas, así como a diversas personalidades del mundo académico y muchísimos amigos y amigas que nos honran con su amistad. Nos daría mucho gusto recibir comentarios y propuestas para difundir estas ideas y propuestas básicas.

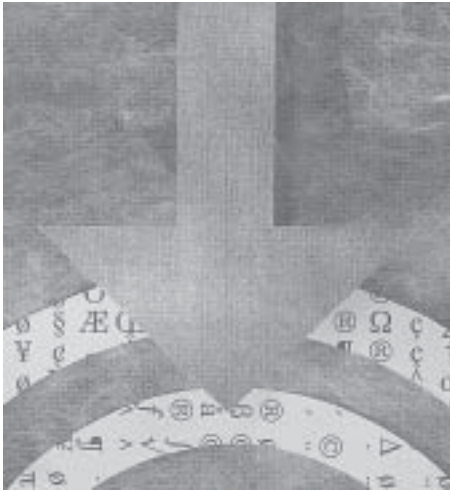
Un saludo afectuoso.

Atentamente

PLANETAFILIA A.C
Francisco Plancarte García Naranjo

Gral. Manuel M. Dieguez 131, Col. Ladrón de Guevara, Guadalajara
Jal. Tel. (0133) 3630.0691 y 3616.4767 Fax: 3630.5184

E-mail: Planetafilial@hotmail.com



Barristas de Nuevo Ingreso

27 DE FEBRERO 2003

Jorge Adrián Alcocer Castillejos.

Laura Patricia Anciola Echavarría.

Juan Carlos Arouesty Ortiz.

Luis Burgueño Colín.

Baltasar Cavazos Chena.

Humberto Cavazos Chena.

Nadim Cruz Soriano.

Francisco de Padua Castañeda Mucharraz.

Gustavo de Silva Gutiérrez.

Manuel de la Fuente Morales.

Leopoldo Antonio Díaz Toledo.

Martha Lucía Domínguez Cruz.

Antonio Flores Hernández.

Axel García Carballar.

José Gilberto Garduño Fernández.

David Guerrero Ventura.

José Antonio Guevara Bermúdez.

Ricardo Gutiérrez Pier.

Leopoldo Hernández Romano.

Luz de Lourdes Hinojosa Hierro.

Álvaro Huerta González.

Carla Huitrón Piña.

Dolores Martina Lafuente Casillas.

Lía Limón García.

Marcial López García.

Manuel Gerardo Mac Farland González.

Guillermo Montemayor Cantú.

Balfré Marcelo Morales Martínez.

Salvador Eloy Muñúzuri Hernández.

Héctor Olavarría Tapia.

Luis Fernando Peniche Garza.

Vicente Peniche Garza.

Jean Yves Peñalosa Sol La Lande.

Humberto Pérez Rocha Ituarte.

Rafael Ramírez Moreno Santamarina.

Pedro Ramírez Mota Velasco.

Carlos Antonio Rea Field.

Guillermo Luis Rojas Peña.

Janet Ruiz Ruiz.

Alejandro Sainz Orantes.

Fabiola Sámano Ortiz.

Julio Isidro Santos Coy Aguilar.

Anna Paola Simón Gálvez.

Alonso Vega Rosas.

Ernesto Velarde Danache.

Gonzalo Villalobos Corsi.

José Visoso Lomelín.

Carlos Humberto Woodworth Montero.

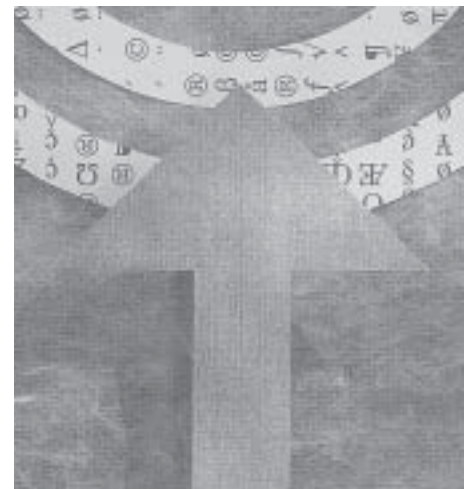
Alberto Lenin Zabre Zuloaga.

Nuevo Aspirante a Barrista

27 DE FEBRERO 2003

Alejandra López Tapia.

Alexis Reséndiz Meza.



AMNISTÍA INTERNACIONAL

Ruth Armstrong de Navarro

Propuesta para la abolición de la pena de muerte de la Constitución y del Código de Justicia Militar mexicanos

“La imposición de este castigo se originó en la pasión del resentimiento, entregándose en el rigor y en la pereza; la cual, a través de la rápida destrucción del criminal, se encontró en la gran ventaja de poder evitarnos la necesidad de pensar. ¡La muerte! ¡Siempre la muerte! Esto no requiere ni del ejercicio de la razón ni del sometimiento de la pasión.”

Si el legislador esta deseoso de humanizar a los ciudadanos, debe ser él quien ponga el ejemplo; él deberá demostrar su máximo respeto no sólo por la vida del hombre sino de igual manera por cada circunstancia por la cual su sensibilidad puede ser influenciada. Las leyes sanguinarias tienden a convertir al hombre en un ser cruel, ya sea por temor, por imitación, o por venganza. Pero las leyes dictadas partir de la lenidad, humanizan las formas de una nación y el espíritu de un gobierno.”

Jeremy Bentham, Traits of Legislación.¹



Amnistía Internacional Sección Mexicana, A.C. (“A.I.”) ha elaborado una propuesta para abolir de manera definitiva la pena capital de la Constitución Mexicana y del Código de Justicia Militar del país. Dicha iniciativa incluye una lista de recomendaciones dirigidas al Estado Mexicano para que sus leyes tengan congruencia con su política de respeto por los derechos humanos, dentro de los cuales se encuentra de forma primordial el derecho a la vida.

La propuesta enumera las responsabilidades del Estado para que los derechos humanos sean respetados y denuncia como la aplicación de la pena capital constituye la absoluta negación de la capacidad de un Estado para gobernar de manera justa y presentar soluciones

a los problemas sociales, pues demuestra que el Estado cree firmemente que no tiene ninguna otra opción más que terminar la vida de un ciudadano, creencia que viola el derecho a la vida y es contraria a los principios universales de educación, instrucción y empleo como métodos de readaptación social. Amnistía Internacional le pide a México que ejerza la razón, que someta las pasiones, y que legisle de tal manera que se logren humanizar las formas de la nación y el espíritu del gobierno.

La propuesta de A.I. sigue el movimiento internacional abolicionista, cita las obligaciones en las que incurre México a través de los tratados ratificados y otros pactos internacionales sobre la abolición de la pena de muerte los cuales espera que México firme y ratifique. La propuesta cita estadísticas que comprueban que la delincuencia no ha incrementado en los países abolicionistas y que inclusive en algunos de estos países ha habido una disminución en homicidios lo cual comprueba la realidad de la teoría de Bentham, citada anteriormente. La propuesta habla de la evidencia presentada por la Organización de Naciones Unidas la cual es una muestra de como la pena de muerte no es un disuasivo mayor que la cadena perpetua y presenta además algunos de los problemas asociados con la aplicación de la pena capital en los Estados Unidos, los cuales incluyen el riesgo de ejecutar a personas inocentes.

La propuesta concluye con una lista de recomendaciones al gobierno mexicano:

- El Estado Mexicano deberá ratificar los tratados, convenciones y pactos internacionales para la abolición de la pena de muerte.²
- Deberán hacerse reformas a los artículos 14 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con el propósito de que la aplicación de la pena de muerte quede abolida en todos los casos.
- Los programas informativos que conciernen el respeto de los derechos humanos y la abolición de la pena de muerte deberán estar al alcance de toda la población.
- El gobierno deberá continuar con la toma de medidas necesarias

¹ Citado por Hanks, G.C. en *Against the Death Penalty, Christian and Secular Arguments Against Capital Punishment* (Herald Press, 1997) p. 177.

² Regional, Protocolo de la American Convention on Human Rights to abolish the Death Penalty, y global, the Second Optional Protocol to the International Covenant on Civil and Political Rights Aiming at the Abolition of the Death Penalty.

para asegurarse de que no sean extraditados ciudadanos mexicanos ni extranjeros a países en los que podrían ser convictos por crímenes punibles con la pena capital.

- De acuerdo a su promesa de defender y promover el respeto por los derechos humanos en México y en el resto del mundo, el gobierno mexicano deberá emprender la toma de medidas legales y diplomáticas para: (i) evitar que se lleven a cabo ejecuciones en otros países, (ii) presionar a aquellos estados que aún aplican la pena capital para que cesen su aplicación, y (iii) asumir un papel de liderazgo en la abolición mundial de la pena de muerte.³

Por el hecho de no haber llevado a cabo ninguna ejecución en al menos los últimos treinta años, México se considera un Estado abolicionista *de facto*, sin embargo, debe confirmar su compromiso con la defensa de los derechos humanos y servir como ejemplo en el continente Americano al unirse al movimiento internacional abolicionista cambiando así sus leyes para ser congruente con esta política de estado.

En la opinión mayoritaria suscitada en el caso *Furman*⁴ en la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos de América, el juez Thurgood Marshall alegó que el apoyo por la pena de muerte está basado en la ignorancia masiva sobre las realidades de su implementación. Proclamó que la "opinión pública informada" sobre la pena capital de hecho "es todo menos informada", y que "...las personas son sumamente inconscientes de mucha información primordial y necesaria para hacer un juicio valorativo sobre la moralidad de la pena de muerte... ya que si estuvieran mejor informados considerarían la pena capital ofensiva, injusta e inaceptable." En un estudio que analiza los elementos de esta teoría, se encontró que la mayoría de los sujetos ignoraban la manera en que la pena de muerte era ejecutada y cuales eran sus efectos. Una vez que eran instruidos con la información mínima sobre la pena de muerte, se encontraban más propensos a estar en contra de este castigo.⁵

Este artículo analiza la realidad de algunos de los aspectos legales de la aplicación de la pena capital en el sistema de justicia criminal de los Estados Unidos de América, un sistema que supuestamente debe ser respetado y emulado, en el cual la pena de muerte ha tenido un efecto de corrupción devastador y que busca satisfacer las exigencias políticas de retribución en casos de crímenes horribles, en lugar de establecer salvaguardias para los procesos, lo que ha sido descrito por algunos abogados estadounidenses como "una tendencia alarmante en la administración de justicia en los Estados Unidos por medio de la cual las cortes prefieren la eficiencia y las reglas rígidas de procedimiento en lugar de la justicia y la protección constitucional. Esta tendencia ha creado un sistema de justicia arbitraria y ha dejado como saldo ejecuciones arbitrarias."⁶ La información a seguir está diseñada para garantizar que la comunidad

de abogados y legisladores de México no sufra de la denominada "Hipótesis Marshall" y no otorgue su apoyo a un sistema con base en la ignorancia sobre sus realidades, en lugar de otorgar su apoyo al continuo desarrollo social y legal de México.

LA LEGISLACIÓN EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DISEÑADA PARA EVITAR REVISIONES SUSTANCIALES DE ERRORES JUDICIALES

Desde la revisión de la legislación sobre pena de muerte en 1976, en lugar de conseguir la implementación de controles más estrictos para evitar la aplicación arbitraria de la pena capital, la nueva legislación ha servido para incrementar el número de sentencias de muerte y crear un sistema constitucional que fomenta las ejecuciones.

Davidoff⁷ resume los pasos que ha tomado la Suprema Corte de Justicia de Estados Unidos para despojar las salvaguardias del procedimiento judicial y garantizar así la imposición de más sentencias de muerte. Analiza los pasos que ha tomado la Suprema Corte para restringir la capacidad del sistema judicial estatal para revocar las sentencias, lo cual tiene como resultado que la revisión del Estado en casos de apelación no sea una revisión exhaustiva de los hechos⁸ y, por lo mismo, la revisión de la proporcionalidad de las sentencias a muerte no sea un requisito.⁹ Un ejemplo son las denuncias de representación legal inadecuada que enfrentan casi insuperables requisitos de pruebas debido a los estándares delimitados por las pruebas *Strickland*,¹⁰ que establece un estándar muy difícil de cumplir, precisamente por que la Suprema Corte de los Estados Unidos no desea alentar apelaciones y la necesidad de un nuevo proceso en caso de que las apelaciones



³ Para una copia completa de la propuesta, contactar a cabildeo@amnistia.org.mx

⁴ *Furman v. Georgia* 408 U.S. 238 (1972)

⁵ Estudio hecho por Austin Sarat y Neil Vidmar, profesores de Yale Law School, citado por Prejean, H. *Dead Man Walking*, (HarperCollins, Fount Paperbacks, 1994) p. 150.

⁶ Reasonable Doubts: Is the U.S. Executing Innocent People? October 26, 2000. www.quixote.org

⁷ Davidoff, S. "A Comparative Study of the Jewish and the United States Constitutional Law of Capital Punishment", 3 *ILSAJICL* 93.

⁸ Ver en general: Weisberg, R. "Deregulating Death", 1983 *Sup. Ct. Rev.* 305; Bright, S. "Is Fairness Irrelevant?: The Evisceration of Federal Habeas Corpus Review and Limits on the Ability of State Courts to Protect Fundamental Human Rights." 54 *Wash. & Lee L. Rev.* 1. (1997).

⁹ *Pully v. Harris* 465 U.S. 37 (1984)

¹⁰ *Strickland v. Washington*, 466 U.S. 669 (1989)

sean exitosas.¹¹

Davidoff explica también como la Suprema Corte ha restringido la capacidad del sistema de justicia federal de revocar sentencias con base en el *habeas corpus*. El Decreto de Anti-terrorismo y el uso Efectivo de la Pena de Muerte de 1996 (*Anti Terrorism and Effective Death Penalty Act*) introdujo límites temporales y estrictos para que los presos puedan registrar sus apelaciones. Este sistema de “normas draconianas por incumplimiento de un procedimiento”¹² es de tal rigidez que aún cuando existe el caso de error constitucional con base en *habeas*, no habrá compensación debido a los estándares del procedimiento.¹³ El efecto general de estas disposiciones es el de acelerar las ejecuciones al reducir el número de apelaciones por *habeas*,¹⁴ denegar el derecho a representación legal¹⁵ acortando los límites de tiempo y reduciendo las posibilidades de que se otorguen peticiones exigiendo acatamiento al fallo de las Cortes.¹⁶ Con todo y las supuestas salvaguardias a favor del individuo en el sistema estadounidense de justicia, aún una revisión superficial de la legislación referente a la pena capital exhibe como la necesidad política de aplicar la pena de muerte ha trastornado la visión de la justicia y ha llevado a la creación de una legislación que elimina, en vez de garantizar, las salvaguardias fundamentales.

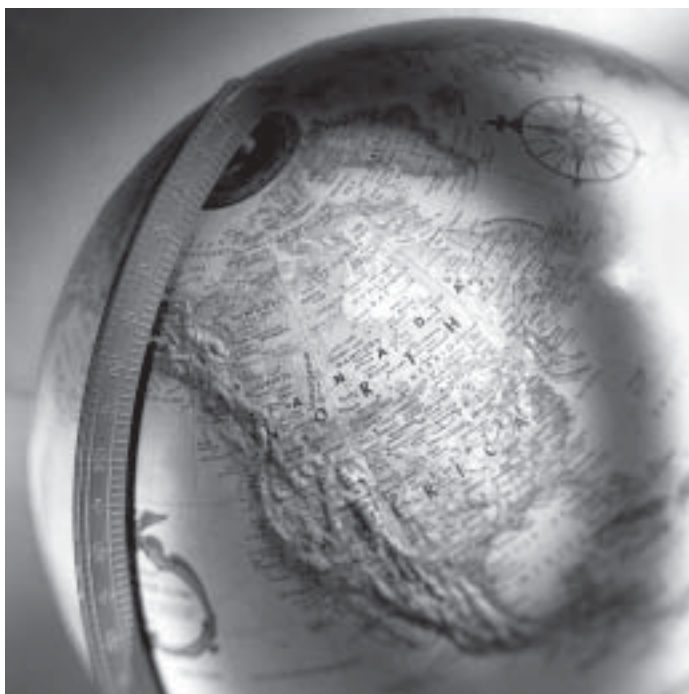
Al eliminar cualquier referencia a la pena de muerte de las leyes mexicanas, podemos asegurarnos que los legisladores mexicanos

nunca se encuentren frente al problema de discutir la creación de leyes que corrompan la aplicación de la justicia en México con el propósito de satisfacer una malformada voluntad política del público, y evitar la posibilidad de que partidos u otras organizaciones lucren política o electoralmente con la pena de muerte, sin escrúpulos y con total desconocimiento de las leyes y los tratados internacionales aplicables en México.

UNA DESPROPORCIONADA APLICACIÓN EN CONTRA DE LOS POBRES

Cuando le preguntaron las razones por las cuales se había involucrado con el trabajo en contra de la pena de muerte, la hermana Helen Prejean, autora de la Novela *Dead Man Walking* dijo lo siguiente: “La respuesta sencilla sobre como me involucré con los sentenciados en el corredor de la muerte es porque me involucré con gente de escasos recursos. Es un camino resbaladizo el de ser pobre y estar en el corredor de la muerte.”¹⁷ Las estadísticas inmediatamente hacen destacar su aplicación desproporcionada en las personas de escasos recursos. Alrededor del 90 por ciento de los acusados no pueden sobrellevar los costos de un abogado para su defensa en el juicio.¹⁸ De las 226 personas en el corredor de la muerte en el estado de California en 1989, únicamente dos podían costearse sus propios abogados para los procesos de apelación.¹⁹

Esta desproporcionada aplicación de la pena capital en los pobres no sólo se debe a su frecuente falta de representación en los juicios sino también a la forma en que son tratados por el sistema judicial en el momento de su arresto. En los Estados Unidos la policía tratará a los acusados influyentes, que posiblemente tengan amigos en las altas esferas de influencia, de manera muy distinta a la que tratarán a una persona con escasos recursos económicos y sin la manera de expresar inteligiblemente sus propias opiniones. Un acusado influyente será mucho menos propenso a recibir una sentencia a muerte por parte de la fiscalía en los Estados Unidos porque el o ella tendrá en apariencia más potencial para ser rehabilitado y tendrá seguramente un equipo de defensa más preparado, lo cual resultará en que el caso de la fiscalía no tenga muchas posibilidades de ser exitoso o al menos requerirá de mayor tiempo en las cortes. Esta disparidad fue notada por el Juez William O’Douglas quien exclamó: “uno buscará sin éxito en nuestros registros la ejecución de algún miembro del estrato influyente de nuestra sociedad.”²⁰ Si éste es el denominador en los Estados Unidos, donde la corrupción conocida en el sistema de justicia es mínimo en comparación a la que puede existir en México,²¹ pensar en la reinstauración de la pena de muerte en México es equivalente a sentenciar al fracaso cualquier posibilidad de la implementación de la justicia.



¹¹ Latzer, B. *Death Penalty Cases – Leading Supreme Court Cases on Capital Punishment* (Butterworth-Heinemann, 1998) p. 159.

¹² Davidoff, supra 7 p. 6 de 15.

¹³ Ver resolución de Blackmun, J in *Callins v. Collins*, 510 U.S. 1141, 1158 (1994). Ejemplos de requisitos procesales contenidos en el *Anti-Terrorism and Effective Death Penalty Act 1996* son: para revisar una apelación ya adjudicada en nivel de decisión de Estado, en este caso, debe estar en contra de la ley federal o basado en una determinación no razonable de los hechos en las pruebas disponibles para el Estado en sus audiencias, ss2254 (D)(1), los juicios federales referirán a la Corte Estatal determinaciones de hecho, ss2254, y hechos previamente no descubiertos solo pueden ser investigados si con ellos se puede demostrar que sin un error constitucional el investigador hubiera encontrado o al apelante culpable del delito, ss2254 (E)(2)(A).

¹⁴ Ver ss.2244 de la *Anti-Terrorism and Effective Death Penalty Act 1996*

¹⁵ Ver *Coleman v. Thompson*, 501 U.S. 722 (1991)

¹⁶ Ver ss2254 de la *Anti-Terrorism and Effective Death Penalty Act 1996*

¹⁷ Quade, V. “The Voice of Dead Men: Interview with Sister Helen Prejean.” 23 SUM HUMRT 12 p. 2 de 5.

¹⁸ Bedau, H.A., “The Case Against the Death Penalty”: gopher://gopher.nyc.pipeline.com

¹⁹ Callahan, C. y Dileo, M. *Capital Crime: Notes on the Death Penalty*; cited by Hanks, supra 1 p. 107.

²⁰ Bedau, supra 18.

²¹ Ver el reporte compilado por Transparencia Internacional, en el que, en 2002, de 102 países, México era posicionado como lugar 57 en sus niveles de corrupción, igual a Colombia, mientras que los Estados Unidos eran clasificados en el lugar 16. Dicho reporte y más información sobre niveles de corrupción pueden ser encontrados en www.transparenciamexicana.org.mx/transparencia2.htm



APLICACIÓN DE PREJUCIOS SOCIALES

Sin duda alguna, en los Estados Unidos, de la misma forma que en México, existen prejuicios sociales que de hecho devalúan los derechos y las vidas de ciertas personas, dependiendo del sector de la sociedad al cual pertenecen. Desafortunadamente, la aplicación de la pena capital no escapa a la influencia de tales prejuicios. En los Estados Unidos las minorías raciales (incluyendo a las personas de origen mexicano) están desproporcionadamente representadas en los corredores de la muerte. La raza de las víctimas es un elemento determinante en las sentencias a muerte de los acusados.²² La Suprema Corte de los Estados Unidos ha reconocido que la pena de muerte discrimina a las minorías raciales. En la determinación del caso *McCleskey v. Kemp*²³ la Corte declaró que las disparidades raciales eran “una parte inevitable de nuestro sistema de justicia penal.” Si la pena de muerte es extirpada totalmente de las leyes mexicanas y si se firman los tratados internacionales, en este sentido se demostrará el compromiso de México con la protección y defensa de los derechos humanos y se tomarán medidas para la prevención de la reintroducción de la pena capital, lo cual garantizará que los prejuicios sociales nunca actuarán para que un mexicano pierda la vida a manos del estado.

REPRESENTACIÓN Y ASISTENCIA LEGAL DEFICIENTE

En los Estados Unidos, como en México, toda persona tiene el derecho a un abogado,²⁴ y los que favorecen la pena de muerte argumentan que este derecho protege a las personas de escasos recursos en sus juicios. En teoría esto es correcto, sin embargo, la práctica en los Estados Unidos demuestra que en la realidad existe una falta de asistencia legal adecuada ya que el nivel de la representación se caracteriza por una falta sistemática de recursos.²⁵

Existe una indiferencia, reflejada en la legislación, en lo que respecta a la disparidad entre la oficina de la fiscalía del Estado con amplios recursos, y la falta de programas de defensores de oficio. En los Estados Unidos sólo once de los treinta y seis estados que aplican la pena capital tienen programas de defensores públicos en todo el estado.²⁶ Por otro lado los jueces simplemente designan miembros del colegio de abogados provenientes de despachos privados que son con frecuencia inapropiados ya que no tienen ningún interés en defender casos capitales.

En los Estados Unidos existen dos razones principales sobre porque los defensores en casos de pena de muerte frecuentemente son deficientes, y porque aún cuando existe la posibilidad de representación adecuada para llevar estos casos, raramente estos abogados serán asignados a casos de pena de muerte. La primera razón es que un juez con un buen record de convicciones en casos de pena de muerte tiene mayores posibilidades de ser elegido, y en segundo lugar, un juez no se querrá ofender a los abogados con mayor prestigio y mayor estatus, asignándoles casos de pena de muerte para los cuales se requiere un trabajo intenso y una magra compensación.²⁷ A pesar de que la presión que genera la elección de los jueces no existe en México, las presiones sociales existentes en una comunidad de abogados tiene las mismas connotaciones en México que en otros países.

Los requisitos para apelar por una representación inadecuada en casos de pena capital en los Estados Unidos han sido incrementados por los niveles exigidos por la Suprema Corte, basados en el denominado estándar *Strickland*.²⁸ Las pruebas necesarias para demostrar la representación deficiente contienen dos elementos: En primer lugar el apelante deberá comprobar que la actuación de su abogado fue deficiente. La prueba es una de carácter “razonablemente objetivo”, y el apelante deberá sobreponerse a la opinión de “sumo respeto” con el que la Corte considera a la actuación de los abogados defensores,²⁹ en virtud de que la Corte “supondrá que la conducta del abogado defensor estará siempre del lado de la asistencia profesional razonable”.³⁰ Por lo tanto, en lugar de exigir representación adecuada para los acusados, la Corte Suprema de

²² Supra 6 - p. 6.

²³ 481, U.S. 279, (1987)

²⁴ Sin embargo, en los Estados Unidos la Suprema Corte de Justicia ha negado este derecho a los inculcados en procedimientos posteriores a la sentencia, ver *Murray v. Giaratano*, 429 U.S. 1 (1989)

²⁵ En el dictamen de *McFarland* (*McFarland v. Scott*, 512 U.S. 1256 (1994)) el Juez Blackmun estableció que: la ausencia de estándares que gobiernan la designación de defensores de oficio para casos de pena de muerte... y la ausencia de fondos para compensar a los defensores, impide que inclusive abogados calificados puedan presentar una defensa adecuada.” El mismo juez investigó sobre la compensación para el defensor de oficio en casos de pena de muerte: “A pesar de que un juicio propiamente conducido implica cientos de horas de investigación, reparación y seguimiento de distintos procedimientos, muchos estados severamente limitan la compensación que se paga a los defensores de oficio en estos casos. Louisiana limita la compensación a \$1000.00 dólares por toda la etapa preparatoria y los procedimientos en juicio. Kentucky paga un máximo de \$2,500.00 dólares. Alabama limita el reembolso por gastos preparatorios al juicio fuera de la corte a \$1000.00 dólares para la fase de juicio y sentencia, respectivamente. Fondos para la designación de investigadores y expertos regularmente no son disponibles, severamente limitado o no proveídos por las cortes. Compensaciones de \$5.00 dólares por hora son frecuentes.

²⁶ Bright, S.B. “Counsel for the Poor: The Death Sentence Not for the Worst Crime But for the Worst Lawyer,” *Yale Law Journal* 103 (1994): 1835-1883, p. 1849. ²⁷ Ver en lo general, Bright, S.B. and Keenan, P.J. “Judges and the Politics of Death: Deciding Between the Bill of Rights and the Next Election in Capital Cases,” 75 B.U.L. Rev. 759 (1995).

²⁸ *Strickland v. Washington*, 466 U.S. 668 (1984).

²⁹ *Ibid.*

³⁰ *Ibid.* p. 688-89.



los Estados Unidos ha reducido el nivel de la representación al mínimo para la protección contra la ineficiencia.³¹ Sin embargo, aún cuando se haya probado una representación legal deficiente del acusado, no se podrá garantizar un caso exitoso de apelación. El segundo elemento en las pruebas del estándar *Strickland* es el requerimiento de que el apelante compruebe también que esta deficiencia en su representación legal fue perjudicial para su caso durante el juicio. Esta es una medida enfocada en los resultados, para que en caso de que la corte de apelaciones lo considere digno de recibir la pena de muerte, con o sin errores por parte de su defensor legal, la sentencia a muerte no podrá ser revocada.

La combinación de estos requisitos de pruebas casi insuperables significa que las demandas con base en una representación legal deficiente casi nunca son exitosas. En los Estados Unidos, las sentencias a muerte han sido impuestas aún en casos en los que los abogados ni siquiera han leído a ley estatal sobre pena de muerte,³² en las que los abogados defensores se han quedado dormidos durante parte de los juicios,³³ o aún cuando el abogado se encontraba en estado de ebriedad durante el mismo.³⁴ En un caso en el estado de Texas, el abogado defensor omitió presentar evidencias en la parte final del juicio, su único argumento final para pedir clemencia para salvar la vida de su cliente fue: "Ustedes son un jurado extremadamente inteligente. Tienen la vida de un hombre en sus manos. Pueden salvarla o dejarla. Es todo lo que tengo que decir."³⁵ La Corte de apelaciones de los Estados Unidos declaró que esta era una "estrategia dramática"

y que la actuación del abogado satisfacía el requerimiento de pruebas *Strickland*. El acusado fue ejecutado. Estos no son trágicos casos aislados, sino la muestra de un sistema de justicia criminal que ante la enorme responsabilidad de violar el derecho a la vida prefiere no implementar un sistema de revisión exhaustiva tanto en la ley como en la interpretación de la misma por las Cortes. El admitir la posibilidad de que se está tomando una vida inocente como resultado de una representación legal incompetente o a un sistema legal fallido, es una acusación tan seria que el Estado no quiere contemplarla. Por lo mismo, el sistema judicial penal de los Estados Unidos ha sido corrompido en todos sus niveles por la introducción de estándares diseñados para denegar la revisión exhaustiva de los casos.

INOCENCIA³⁶

Al declarar una moratoria de la pena capital en el estado de Illinois, el Gobernador George Ryan declaró:

"No puedo apoyar un sistema que, en su administración, se ha comprobado estar tan lleno de fallas que llega a estar cerca de la más terrible de las pesadillas, el acabar con una vida inocente."³⁷

En *Herrera v. Collins*³⁸ la Suprema Corte de los Estados Unidos declaró que la evidencia que mostrara la inocencia de un hombre convicto que fuera presentada después de la convicción no tendría porque ser admisible.³⁹ En desacuerdo el Juez Blackmun concluyó que: "la ejecución de una persona que puede demostrar que es inocente se acerca demasiado al homicidio simple."⁴⁰

Mientras que los detalles de estos extravíos de la justicia no sean reconocidos por la mayor parte de la población, la cual en parte apoya con ignorancia la pena de muerte, la realidad es que quienes están dentro del sistema legal, sí reconocen estas injusticias. Después del caso *Herrera*, los senadores Howard Metzenbaum⁴¹ y Mark Hatfield⁴² concluyeron que: "Cuando un fiscal puede pararse frente a la Suprema Corte de Justicia y argumentar que la convicción de una persona inocente no viola la constitución, significa que el fervor estadounidense por la pena capital ha cegado el sentido de lo que es la justicia."⁴³

El hecho de que únicamente dos estados, Illinois y New York, otorgan el derecho a pruebas de DNA demuestra que la comprobación de la inocencia no es la prioridad de los estados en los que se impone la pena capital. No es sorprendente que sea precisamente en el estado de Illinois que el Gobernador George Ryan impuso una moratoria para la pena capital después de que 17 hombres inocentes fueron liberados del corredor de la muerte, además de la conmutación de

³¹ Bright, supra 26 p. 1857 - 1858

³² State v. Smith 581 So. 2d 497 (Ala. Crim. App. 1990).

³³ Harrison v. Zant 402 S.E.2d 518 (Ga 1991) En respuesta a la queja del inculpado de que su abogado se estaba durmiendo durante el juicio, un juez de Condado de Harris, Texas, dijo: "La Constitución no dice que el abogado deba estar despierto." "Makebig, J. Asleep on the job: Slaying trial Boring, Lawyer said, Houston Chronical Aug 14, 1992 at A35.

³⁴ *People v. Garrison*, 253 Cal. Rptr. 257 (1986).

³⁵ *Romero v. Linaugh*, 884 F.2d 871, 875 (5th Circ. 1989). Ver en general: Dieter, R.C. "The Future of The Death Penalty in the U.S. - A Texas-Sized Crisis" "Death Penalty Information Center, www.deathpenaltyinfo.org/dpic.r04.html; Newton, B.E. "A Case Study in Systemic Unfairness: The Texas Death Penalty, 1973-1944" "1 TXFCLCR 1.

³⁶ En los Estados Unidos, se ha probado la inocencia de más de 90 prisioneros condenados a muerte. Por cada siete personas ejecutadas, una es liberada porque fue encontrada inocente. (Death Penalty Information Center, www.deathpenaltyinfo.org)

³⁷ Enero 31, 2000 Informe de Prensa, Oficina del Gobernador George Ryan. (see www.state.il.us/gov/press/00/Jan/)

³⁸ 113 S.Ct. 853 (1993).

³⁹ Long, W.C. "Appealing a God: Rawlsian Analysis of *Herrera v. Collins* and Substantive Due Process Right to Innocent Life", 22 AMJCLR 215 (Fall 1994).

⁴⁰ *Herrera*, 113 S.Ct. at 884.

⁴¹ Ohio - Democrat.

⁴² Oregon - Republican.

⁴³ Citado por Megivern, J.J. *The Death Penalty - An Historical and Theological Survey*, (Paulist Press, 1997), p. 437-8.

penas para 167 hombres y mujeres en el corredor de la muerte porque se había encontrado que sus condenas podrían ser erróneas debido a que habían sido sentenciadas dentro de un sistema legal que el gobernador denominó como “estigmatizado por la posibilidad del error al determinar su culpabilidad y error al determinar quienes entre los culpables merecen morir.” En virtud de que estas acciones no son convenientes para los políticos, otros estados prefieren no buscar esta posibilidad. El juez Marshall de la Suprema Corte de Justicia admitió hace veinte años esta preferencia, y dijo que “la ignorancia se perpetúa y la apatía pronto se vuelve su consejera.”⁴⁴

Una investigación sobre los casos de 16 personas que habían sido ejecutadas fue publicada recientemente en Estados Unidos y constituye el primer esfuerzo de revelar casos de personas ejecutadas a pesar de la evidencia sobre su inocencia.⁴⁵ El equipo de abogados e investigadores que elaboraron este reporte declararon que la legislación estadounidense no sólo está diseñada para evitar la investigación de demandas de personas inocentes en el corredor de la muerte, pero que cada día incrementan los esfuerzos hostiles de reabrir o investigar casos en los que personas inocentes han sido ejecutadas por crímenes que no cometieron. Esta investigación cita el caso de Joseph Odell quien fue ejecutado en 1997 por homicidio y violación, como un ejemplo de la falta de voluntad de los Estados Unidos de confrontar la posibilidad de que se están ejecutando personas inocentes. En este caso, la Arquidiócesis Católica de Richmond y miembros de la familia de Odell habían pedido pruebas de DNA después de que el Estado había negado la petición de Odell poco antes de su ejecución. El Estado bloqueó la prueba, convenciendo a la Suprema Corte que no era del interés del Estado comprobar que un hombre inocente había sido ejecutado, y con el permiso de la Suprema Corte, destruyó la evidencia de la violación para que esta prueba nunca pudiera llevarse a cabo.

Los Estados Unidos tienen un sistema de justicia criminal avanzado y, aún así, la aplicación de la pena muerte ha servido para corromper la aplicación de la justicia. Las injusticias cometidas están siendo ignoradas debido a la conveniencia política de apoyar la pena de muerte. La imposibilidad de implementar un sistema infalible para la aplicación de la pena de muerte fue aceptado por el Juez Blackmun de la Suprema Corte de Justicia en el caso *Callins v. Collins*,⁴⁶ quien después de haber apoyado la pena de muerte durante muchos años declaró:

“Desde este día en adelante, no me involucraré con la maquinaria de la muerte. Por más de veinte años he trabajado, de hecho, he luchado como la mayoría de mis colegas de esta Corte, para fomentar reglas sustantivas y de procedimiento que podrían otorgarle la apariencia

de justicia a la pena de muerte, en lugar de continuar alimentando el engaño de la Corte sobre el alcance del nivel de justicia deseado y la necesidad de que las penas sean incrementadas, me siento obligado moral e intelectualmente a aceptar que el experimento con la pena de muerte ha fracasado. La pena de muerte sigue lleno de arbitrariedades, discriminación, capricho y error . . .”

México tiene ahora la oportunidad de remover cualquier referencia a una pena que viola el derecho fundamental a la vida. Tenemos la oportunidad de evitar la manipulación política que representa hablar de la re-implementación de un sistema que en los Estados Unidos ha provocado la corrupción de la justicia.

Al reformar los artículos 14 y 22 de la Constitución Mexicana, y al firmar los Pactos Internacionales correspondientes a la pena de muerte, tenemos la oportunidad de liderar un movimiento en el continente Americano para encontrar soluciones al problema de la criminalidad que vayan de acuerdo con el respeto a los derechos humanos. Amnistía Internacional tiene una propuesta que nos da la oportunidad de seguir el consejo de Bentham de ejercer la razón, subyugar las pasiones y poder entonces dedicarnos a apoyar la implementación de leyes que permitan la seguridad pública con respeto a la dignidad y a los derechos humanos, es decir, humanizar las formas de la nación y el espíritu del gobierno.



⁴⁴ Furman, 408 U.S. 238.

⁴⁵ Supra 6.

⁴⁶ 510 U.S. 1141 (1994)

SEGUNDA ENTREGA PREMIO ESTATAL DE JURISPRUDENCIA 2003 DE GUANAJUATO

Antonio Ramos Alcocer

BARRA DE ABOGADOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Enero 17, 2003.- La Barra de Abogados del Estado de Guanajuato hace por segunda ocasión entrega del "Premio Estatal de Jurisprudencia", en esta ocasión fue otorgado a Cuauhtemoc Ojeda Rodríguez, Rector de la Universidad de Guanajuato por su amplia trayectoria en el campo jurídico y por sus aportaciones en beneficio de la entidad.

El premio fue otorgado al catedrático Cuauhtemoc Ojeda por consenso y decisión en la sesión de la Junta de Honor de la Barra de Abogados del Estado de Guanajuato, la cual preside Antonio Ramos Alcocer, quien resalta la importancia del premio entre los barristas por ser primordial y suma importancia en la dignificación de los abogados; además, para que la sociedad civil y profesionales del derecho se percaten de los juristas que están dejando huella en el estado de su servicio en el área jurídica. Pero sobre todo, por ser estímulo positivo para las futuras generaciones de abogados.

El presidente de la Barra de Abogados de Guanajuato manifestó que "el premio recae en un jurista que se ha preocupado día a día por el estudio del derecho en su máxima concepción, pero sobre todo, recae en un gran ser humano que ha forjado una labor callada, discreta y constante en su actuar, tanto en su persona como en el ámbito profesional; es un hombre estricto y disciplinado consigo mismo".

Por su parte, Cuauhtemoc Ojeda agradeció a Antonio Ramos Alcocer y a los miembros del consejo por la distinción de otorgarle un premio por ser "un enamorado del derecho" que ha sido su pasión y que le ha marcado su camino profesional.

El galardonado con el Premio de Jurisprudencia 2003 agregó que en los abogados recae el construir, fortalecer y, en algunos casos, restaurar la confianza de la sociedad en las instituciones y en el derecho. "Los juristas tienen la responsabilidad de entender y comunicar el significado de la justicia, interpretarla como el valor condicional para que se viva en una convivencia humana y les corresponde realizar un trabajo arduo y competitivo en la construcción de la paz social".

El rector de la Universidad de Guanajuato instó a los abogados a que desde el campo de la norma jurídica contribuyan a que las relaciones humanas sean mejores, a que los conflictos sean menores para que la sociedad tenga un buen lugar y un mejor modo de vivir.

Dijo que el derecho es uno de los instrumentos de mayor importancia para la sociedad. "Su aplicación no es apta para cualquiera, sólo para las personalidades de talento, probado amor a la justicia y calidad técnica" y convidó a los presentes a refutar las críticas con actos que enaltezcan la justicia, la honradez y la verdad.

Cuauhtemoc Ojeda afirmó que "la Barra Mexicana, Colegio de Abogados puede ser la conciencia jurídica de México". Es garante de los intereses comunes de la profesión y constituye una noble escuela

donde la experiencia de los demás contribuye a la formación profesional, a la comprensión teórica y práctica de normas. En su seno, el diálogo y el intercambio de ideas configuran una labor intelectual y técnica que redundan en el mejor desempeño de la profesión.

Llamó a la BMA como "la gran institución jurídica del siglo XXI en México, promotora de la justicia, de la seguridad y de la libertad". Se dirigió a Emilio González de Castilla, actual presidente de la BMA, para darle un saludo con admiración y respeto.

En su discurso, Cuauhtemoc Ojeda, aceptó el reconocimiento que le da la Barra de Abogados de Guanajuato al otorgarle el Premio Estatal de Jurisprudencia, y dijo que es un reconocimiento que nunca imaginó y fortalece el compromiso de obrar congruentemente con las responsabilidades que la abogada demanda.

Le correspondió a JOenaro Solórzano Esqueda, hacer la semblanza histórica del homenajeado y resaltar la trayectoria del maestro Cuauhtemoc Ojeda Rodríguez. Mencionó que es originario del Estado de Baja California Norte, desde su adolescencia se trasladó junto con su familia al Estado de Guanajuato. Ha sido litigante postulante, funcionario público en los tres niveles del gobierno de Guanajuato, autor de diversas obras de derecho penal, la cual una de las más importantes ha sido el Código Penal junto con el maestro Enrique Cardona Arizmendi; fue catedrático y actual rector de la máxima casa de estudios del Estado la Universidad de Guanajuato.

A la ceremonia de entrega del Premio Estatal de Jurisprudencia 2003 asistieron, entre otras personalidades, Emilio González de Castilla del Valle, Presidente de la Barra Mexicana. Colegio de Abogados (BMA), Fabián Aguinaco Bravo, Vicepresidente de la BMA, Felipe Arturo Camarena García, en representación del Gobernador del Estado de Guanajuato; Héctor Manuel Ramírez Sánchez, Secretario de Seguridad Pública Estatal; Carlos Sánchez García, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; Miguel Valdez Reyes, en representación del Presidente Municipal de Irapuato; Manuel Vidaurri Arechiga, Procurador de Justicia del Estado y Antonio Mendoza Chávez, Procurador de los Derechos Humanos y Delegado de la PGR en el Estado de Guanajuato.

El evento para otorgar el Premio de Jurisprudencia 2003 fue, sin duda, el margo evento jurídico de la entidad, este se llevó a cabo en el Club Campestre de Irapuato, el cual estuvo a su máxima capacidad y contó con la presencia de un sinnúmero de personalidades de varios sectores, como juristas, catedráticos e investigadores de la Universidad de Guanajuato, miembros de la Barra de Guanajuato, de la sociedad civil y los presidentes de los Capítulos de Michoacán y Querétaro de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, Jos Fernando Casas y Carlos Nájera, respectivamente.

Fotos Pendientes

EL SERVICIO SOCIAL, COMPROMISO DE TODOS

Alicia Merchant Pulido¹

Carla Patricia Aguilar Román²

La Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A. C. (BMA) como parte de la sociedad civil, sensible a la problemática social en sus distintos sectores, a través de la Asociación de Servicios Legales, A. C., (ASL) ha encaminado su apoyo jurídico gratuito a uno de los sectores más vulnerados de nuestra sociedad: el de los menores de edad que se encuentran en situación de calle, de abandono, de maltrato físico y psicológico severo. El objetivo es apoyar este sector, procurando su mejor acceso a la justicia y en general coadyuvar con diversas instituciones filantrópicas, dedicadas al auxilio de grupos vulnerables para proporcionar un apropiado ambiente de vida para estos menores.

Por otra parte, continuamos apoyando a cinco instituciones con asesoría jurídica gratuita, como son: Renovación, Unión de Fuerzas, Unión de Esfuerzos, A.C., Desarrollo de la Comunidad, A.C., Obra Social Legaria, A.C., Reintegra, A.C. y Origen, A.C. Todas dedicadas a la atención de grupos vulnerables y a las cuales tenemos el privilegio de prestar los servicios legales gratuitos de los miembros barristas. La respuesta de los y las barristas, ha sido clara y eficaz, sin embargo, no es suficiente.

Nuestro Programa Orienta Legal, ha encaminado sus esfuerzos para localizar a las instituciones del tercer sector, que auxilian los casos mas extremos de miseria y abandono, para iniciar el proceso de regularización de la situación jurídica de sus diferentes beneficiarios. Me permito mencionar dos de estas instituciones que actualmente reciben los beneficios de un servicio legal calificado, de primer nivel y gratuito, es decir, el que prestan los miembros de la BMA y son las siguientes: Promoción y Acción Comunitaria, I.A.P. (PACO) y Escuela Hogar El Perpetuo Socorro.

Dos instituciones dedicadas a recibir y atender a menores de edad en el peor estado de abandono, con lesiones físicas y psicológicas severas e inclusive irreversibles. La primera está integrada por un aproximado de 100 niños varones, cuya situación inmediata anterior a llegar a ésta, fue de calle, pero antes fue de abuso sexual y maltrato extremo. La segunda, en mismas condiciones, pero se trata de 80 niñas.

Son menores que llegan a las instituciones, claro, los que llegan, con todo un bagaje de miseria. Las instituciones procuran atender sus necesidades básicas. En ocasiones se cuenta con cierto tipo de ayuda psicológica, sin embargo, no siempre es posible. Estamos hablando entonces, de menores víctimas de delitos varios y posiblemente futuros agresores y transgresores de la ley. ¿No es éste un problema de gran trascendencia social?



El trabajo con PACO inició con un promedio de 12 expedientes, de los cuales fueron analizados en una primera etapa por el Lic. Luis Alfonso Madrigal Pereyra y la Lic. Celia Gómez Martínez, distinguidos miembros barristas de la Comisión Penal, quienes establecieron la estrategia para regularizar su legal estancia en dicha institución.

Posteriormente, el Lic. Juan Rivero Legarreta inició una serie de reuniones con el personal de la Fiscalía de Menores de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, para conocer el estado de las averiguaciones previas correspondientes. Se logró conseguir copia certificada de las mismas e institucionalizar formalmente a los menores, sin embargo y por desgracia, las autoridades cerraron todos los expedientes con el no ejercicio de la acción penal, aún ante el evidente delicado estado de salud de la mayoría. Situación

¹ Coordinación General de la Asociación de Servicios Legales, A. C. Varsovia número 38, despacho 502, Colonia Juárez, 06600. Teléfonos: 55-25-44-59 y 55-14-04-75.

² Coordinación Programa Orienta Legal.

alarmante, dado que al no ejercerse la acción penal contra los presuntos delincuentes, éstos se encuentran en posibilidad legal de reclamar la guarda y custodia de los mismos.



Hemos iniciado la campaña para asignar dichos expedientes a miembros barristas con el objetivo de lograr la pérdida de patria potestad que ejercen los padres de los menores, para así regularizar totalmente su legal estancia en la institución que actualmente les acoge. Al momento, sólo han aceptado los licenciados Gerardo Limón Espíndola, José Saucedo Arizpe, Carlos Loperena Ruiz, Juan Manuel Vergara Ramírez y Rosalinda Ruiz, sin embargo, requerimos del apoyo de más barristas para patrocinar los asuntos restantes.

Por otra parte, el Lic. Juan Rivero Legarreta y el Lic. Javier Hurtado presentaron denuncia por delitos sexuales en contra de dos menores resguardados en la casa PACO y los cuales se encuentran delicados de salud.

También tenemos a la Escuela Hogar El Perpetuo Socorro, quien ha canalizado cuatro expedientes de niñas cuyo antecedente directo es el delito de corrupción de menores y violación. Estamos en el estudio de sus

expedientes penales, para su asignación a través del Lic. Juan Rivero Legarreta, a barristas que no hayan realizado un servicio social con la BMA.

Afortunadamente, el Tercer sector (la filantropía) avanza cada día y con pasos más firmes hacia una integración sólida, es decir, hacia el establecimiento de redes que procuran intercambio de información para el óptimo aprovechamiento de todos sus recursos, tanto humanos como materiales, además de un intercambio importante de información respecto de temas relacionados a estos sectores vulnerables.

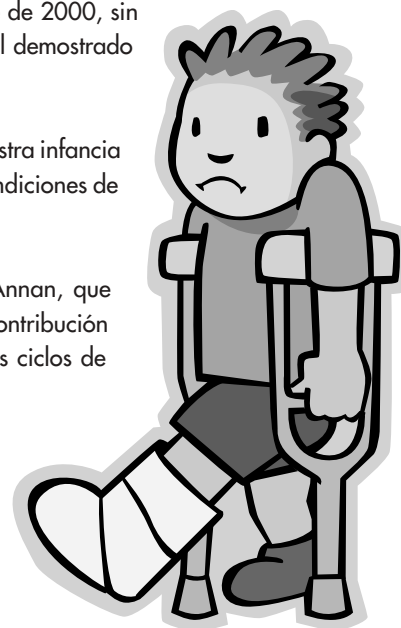
El Tercer sector, no puede solo con esta responsabilidad social, es necesario un equipo interdisciplinario, que incluye: el sector educativo, psiquiatras, psicólogos, trabajadores sociales, médicos legistas capacitados específicamente para la detección del síndrome del niño maltratado, ministerios públicos y cuerpos policíacos para este mismo fin y por supuesto una orientación y representación jurídica seria, responsable y de alta calidad, como es la de los miembros barristas.

La BMA, tiene un servicio social muy joven, dado que ASL, se constituyó formalmente en octubre de 2000, sin embargo, su impacto social ha ido creciendo, como un efecto multiplicador del compromiso social demostrado por nuestros miembros barristas, apoyando a este tercer sector tan necesitado.

Hemos de encaminar pues, todos nuestros esfuerzos (sociedad civil y autoridades) para lograr de nuestra infancia y adolescencia una formación e integración social sana. Esto es, que permita mejorar no sólo las condiciones de la niñez, sino también la de sus familias, comunidades y del entorno en que se desarrollan.

Para despedirme me permito citar un postulado del Srío. Gral. de las Naciones Unidas, Kofi Annan, que enmarca estos conceptos: "Son los niños y las niñas quienes con su desarrollo individual y su contribución social, darán forma al mundo futuro; es a través de ellos como podrán eliminarse los persistentes ciclos de pobreza, exclusión, intolerancia y discriminación en beneficio de las generaciones futuras"³

Comprometámonos, entonces.



³ Annan, Kofi Nosotros los niños y las niñas. Cumplir las promesas de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, Naciones Unidas 2002.

CONSTITUCIÓN DEL CONADE

El 19 de febrero fue firmada la escritura pública mediante la cual quedó constituido el Consejo para la Acreditación de la Enseñanza del Derecho, A. C. (CONADE), organismo que ha impulsado nuestro colegio para llevar a cabo la acreditación de los programas que para la formación de los abogados tienen las instituciones de educación superior del país. A la firma concurrieron, como fundadores, además de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A. C.; el Ilustre y Nacional Colegio de Abogados, A. C.; la Academia Nacional de Derecho Internacional Privado y Comparado, A. C.; la Academia Internacional del Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, A. C.; la Academia de Derecho Fiscal, A. C.; la Academia de Derecho Financiero, A. C.; y la Asociación Mexicana para la Protección de la Propiedad Industrial, A. C. También se invitó a la Academia Mexicana de Ciencias Penales, A. C.

Su consejo directivo quedó integrado, además de por directivos de nuestro Colegio y del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados, por representantes de los demás asociados y, a título personal, por los señores Directores de las Facultades y Escuelas de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, de la Escuela Libre de Derecho, del Instituto Tecnológico Autónomo de México, de la Universidad Iberoamericana y de la Universidad Panamericana.

Con este acto se da un paso trascendental en los esfuerzos por contribuir a mejorar la calidad de los profesionales del Derecho, y



Martín Michaus Romero y Alfredo Rangel Ortiz.



Carlos F. Pastrana y Ángeles.



Miguel Alessio Robles.



Augusto Fernández Sagardi.



Carlos F. Pastrana y Ángeles, Martín Michaus Romero, Cuauhtémoc Reséndiz Núñez, Jorge G. de Presno Larrañaga, Fernando Yllanes Martínez, Claus von Wobeser, Emilio González de Castilla del Valle y Ligia González Lozano.

nuestro Colegio y las demás organizaciones participantes se suman a los que en otras áreas del conocimiento han emprendido ya ese camino.

La nueva organización gestionará su reconocimiento como órgano acreditador ante COPAES (Consejo para la Acreditación de la Educación Superior) y, en su oportunidad, integrará los Comités

Técnicos de Acreditación que se encargarán de llevar a cabo la revisión de los programas respectivos.

La vocación de nuestro Colegio y el entusiasmo de los demás participantes permiten augurar que esta actividad será exitosa. La tarea por realizar será ardua, pero la conjunción de esfuerzos nos llevará a buen término.



Martín Michaus Romero.



Jorge Orozco Lainé.



Fernando Yllanes Martínez.

Comisiones

Redacción, Beatriz Duarte

PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHO ADMINISTRATIVO PLAN DE TRABAJO 2003

- Realizarán seminarios y análisis de jurisprudencias
- Nombran a representantes para cada actividad

México D.F., a 16 de enero del 2003.- El Coordinador de la Comisión de Derecho Administrativo de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados (BMA), Jesús Pérez Cisneros, presentó a los miembros de esta comisión el Plan de Desarrollo y los objetivos de trabajo que se realizará en este año.

En la primera reunión de trabajo de la Comisión de Derecho Administrativo, Jesús Pérez Cisneros mencionó que la planeación de las actividades por equipo es con el fin de integrar a todos los miembros de dicha comisión y lograr metas más precisas.

El coordinador de la Comisión de Derecho Administrativo nombró a los representantes que se harán cargo de supervisar y realizar las actividades de la comisión. En la representación ante el CENEVAL estará Ricardo Ríos Ferrer; en el Boletín Informativo, Roberto Hernández García; en el Seminario Anual, Daniel Rosales y en la coordinación con Asociación de Servicios Sociales, Mariana Mier Romero.

Durante la reunión, se analizaron las jurisprudencias presentadas en el último trimestre del año 2002 y se mencionaron las contradicciones de tesis más destacadas.

Sobre el análisis de la jurisprudencia del Bando Informativo número 9 que se refiere a la disposición del jefe de Gobierno del Distrito Federal de no otorgar más concesiones para taxis en los próximos tres años y retirar de circulación taxis irregulares; se llegó a la conclusión de que no corresponde a un Bando sino a un Acuerdo General Administrativo, de acuerdo a los artículos 122, apartado C, base segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución General de la República y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Sobre la tesis en donde se deroga tácitamente el artículo 187 de la Ley Relativa por el artículo 2 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, se concluyó que los artículos 187 de la Ley de la Propiedad Industrial y 2º de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo contienen disposiciones incompatibles en tanto que regulan de manera distinta una misma materia; pues, el artículo 187 considera que las lagunas de esa ley son de carácter administrativo.



Luis Manuel Rodríguez Rivero, Mariana Mier Romero y Sergio Huacuja Betancourt.

Héctor Herrera Ordóñez, Daniel Basurto González y Ricardo Ríos Ferrer.

Con respecto de las disposiciones que rigen los procedimientos de declaración administrativa de nulidad a que se refiere su capítulo segundo, deberán suplirse con las del Código Federal de Procedimientos Civiles, el artículo 2º de la ley procedimental, que es aplicable a los actos de autoridad de los organismos descentralizados de la administración pública federal paraestatal, como lo establece la Ley de Propiedad Industrial que señala que en caso de vacíos en las leyes administrativas deberán llenarse con las disposiciones de la propia Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y sólo a falta de disposición expresa en ella, deberá acudirse a las del código aludido.

Además, señalaron los abogados de la Comisión de Derecho Administrativo, de que ambos ordenamientos fueron expedidos por el Congreso de la Unión, por lo que tienen idéntica jerarquía en términos del artículo 133 constitucional y rigen en un mismo ámbito federal de validez.

En tal virtud, atento al principio jurídico de que la ley posterior deroga a la anterior en las disposiciones que se opongan a ella, debe estimarse que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, cuya expedición fue posterior, derogó tácitamente la disposición contenida en la Ley de la Propiedad Industrial en el aspecto señalado y, por ende, las disposiciones de aquella son las que deben prevalecer, es decir, las normas aplicables supletoriamente a los procedimientos de declaración administrativa en mención son las de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y solo a falta de disposición expresa en la misma lo serán las del Código Federal de Procedimientos Civiles, tal como lo dispone el artículo 2º de la referida ley procedimental.

Por su parte, Héctor Herrera y Carlos Valencia explicaron los temas y objetivos de los seminarios que realizará la Comisión de Derecho Administrativo llamados: "Casos Prácticos en Materia Ambiental" y de Telecomunicaciones.



Claus von Wobeser, Marcelo Ebrard Casaubon, Luis Madrigal Pereyra y Emilio González de Castilla del Valle.

SE REÚNE MARCELO EBRARD CON ABOGADOS DE LA BMA

México, D.F. a 28 de enero del 2003. El Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Marcelo Ebrard, asistió a la primera reunión del año de la Comisión de Derecho Penal de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados (BMA).

En la comida mensual de la Comisión de Derecho Penal, Marcelo Ebrard habló de los métodos que sigue la secretaria a su cargo para solucionar el problema de inseguridad que se vive en la capital del país.

Luis Madrigal, coordinador de la Comisión de Derecho Penal informó que asistió a las sesiones del Grupo de Coordinación Interinstitucional de Combate a Delitos Cibernéticos en la Policía Federal Preventiva, al cual la BMA ha sido invitado para analizar y combatir los delitos de este tipo.

También se anunció que el Consejo del Colegio participa como observador del Consejo Ciudadano de Seguridad del Distrito Federal.

En la reunión de la Comisión de Derecho Penal se designaron los encargados de las diferentes actividades que tendrá esta comisión, de esta forma el Lic. Gonzalo Sánchez Calderón estará a cargo del Boletín Informativo.

En representación para los trabajos con el Ceneval se designó a de Julio Hernández Pliego como miembro Propietario y Francisco Riquelme Gallardo, como Suplente.

Como coordinador de Seminarios están Raúl González Salas y Francisco Riquelme Gallardo, quienes empezarán a programar los Seminarios correspondientes al presente año.

Encargado del Servicio Jurídico Gratuito en coordinación con la Asociación de Servicios Legales, A.C, se nombró al Lic. Juan Rivero Legarreta como encargado de este Servicio; el Lic. Rivero y la Lic. Alicia Merchant celebraron una junta con el Fiscal de Delitos Contra el Menor, quien les ofreció todas las facilidades para avanzar en los expedientes relacionados con Casa Paco.

Los nombramientos fueron entregados por el presidente de la BMA Emilio G. Dfe Castilla del Valle y por Luis Madrigal, coordinador de esta comisión.

La Comisión de Derecho Penal, coordinada por Luis Madrigal, se aboca al análisis de los problemas que en materia penal son de interés para los miembros de esta comisión y en general para todos los miembros de la BMA.

A la primera sesión del año, la Comisión de Derecho Penal tuvo la asistencia de los expresidentes del Colegio, Dr. Claus von Wobeser y Lic. Raúl Medina Mora; del presidente de la BMA Lic. Emilio González de Castilla y del Lic. Carlos Loperena Ruiz, Segundo Vicepresidente; así como el Lic. Felipe Ibáñez Mariel, Consejero.

Finalmente se explicó que las actividades de diciembre estuvieron enfocadas a la Defensa de la Defensa, con relación a la solicitud que hizo el Lic. Víctor Montes Martínez, para apoyarlo en el proceso seguido en su contra por el delito de Fraude, ante el Juzgado Vigésimo de lo Penal.



Julio Hernández Barros, Héctor Herrera Ordóñez, Jesús Corrales Vivar y Julio Hernández Pliego.

SE INCREMENTA EL NÚMERO DE COMISIONES DE LA BMA

- Podría convertirse en comisión el Comité de Derecho Ambiental
- Asiste Sergio Ampudia, coordinador de Asuntos Jurídicos de la Semarnat

México D.F., 12 de febrero de 2003.- Durante la reunión de febrero de la Comisión de Derecho Administrativo de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados (BMA), coordinada por Jesús Pérez Cisneros, se destacó la posibilidad de que el Comité de Derecho Ambiental se convirtiera en una Comisión más de la BMA.

De aprobarse la iniciativa de la Comisión de Derecho Administrativo por el Consejo Directivo de esta institución gremial, sería la comisión número catorce que conformaría a la BMA.

En la comida mensual de la Comisión de Derecho Administrativo fue comentada la posibilidad de una nueva comisión ya que el Comité de Derecho Ambiental analiza temas de suma importancia para el desarrollo de la vida nacional.

A la reunión fue invitado el Lic. Sergio Ampudia, coordinador de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien hizo algunos comentarios con relación al Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El invitado destacó la importancia de la descentralización de funciones de la Secretaría a través de unidades orgánicas y delimitaciones territoriales que permiten un mejor desempeño de esta dependencia.

Durante la reunión fue felicitado Jesús Pérez Cisneros por el expresidente de la BMA, Claus von Wobeser, por el excelente trabajo realizado como coordinador de esta Comisión.

Cabe recordar que Claus von Wobeser dejó la presidencia de la BMA el pasado 27 de febrero en una ceremonia donde asistieron el secretario de Gobernación, Santiago Creel Miranda, entre otros funcionarios de los gobierno federal y local.

La jurisprudencia tratada en esta ocasión se refirió a la contradicción de tesis que sostiene la teoría de que las reglas dictadas por una dependencia o entidad, como consecuencia de las atribuciones que la ley le otorga, corresponden a aspectos técnicos y operativos en materias específicas cuya existencia obedece a avances tecnológicos y de la administración pública y que de ninguna manera deben entenderse como ordenamientos que violentan la facultad reglamentaria establecida en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos ni mucho menos se invaden esferas del poder Legislativo.

La jurisprudencia se refiere específicamente a las reglas que expide la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en base al artículo 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, y aclara que dichas reglas son legales al no invadir esferas de competencia de ninguna índole por la naturaleza que tienen, según explica la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Esta jurisprudencia resulta útil porque cualquier regla de carácter administrativo similar a las emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas que contienen derechos y obligaciones y no lineamientos de carácter técnico-operativo-administrativo, resultarían ser indudablemente ilegales (situación que si bien es lógica, era motivo de controversia, tal como la existencia de la propia contradicción de tesis demuestra).

La aclaración de la jurisprudencia reafirmar que cualquier regla que pretenda sustituir la facultad reglamentaria establecida en la Constitución o la propia facultad legislativa del Congreso de la Unión, sería asimismo violatoria de la Carta Magna, y consecuentemente inconstitucional.



Héctor Herrera Ordóñez, Sergio Ampudia Mello y Claus von Wobeser.

EL PODER SE CONTROLA CON LOS DERECHOS HUMANOS

- Fundamental un sistema jurisdiccional para los derechos humanos
- Posee el Gobierno la convicción de que la consolidación del Estado se fundamenta en el respeto de los derechos fundamentales

México D. F. a 6 de marzo de 2003.- El jefe de la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, Ricardo Sepúlveda Iguíniz, manifestó que el poder no se controla con el poder, sino con los derechos humanos, los cuales deben fundamentarse en un sistema jurisdiccional adecuado con la realidad actual.

Ricardo Sepúlveda participó como conferencista en la sesión mensual de la Comisión de Derechos Humanos de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados (BMA), con el tema "El Fortalecimiento del Estado de Derecho a través de la plena vigencia de los Derechos Humanos".

En la reunión, donde asistió el presidente de la BMA, Emilio González de Castilla, y miembros de dicha comisión, Ricardo Sepúlveda hizo una declaración expresa de la autonomía de las comisiones de derechos humanos y de una permanente relación de los organismos sociales con el Estado.

Resaltó que los derechos humanos deben formar parte de la cultura y filosofía de los mexicanos y, a diferencia de lo que se supone, son coadyuvantes del poder por lo que es necesario su fortalecimiento.

El jefe de la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación aseguró que el Gobierno de la República posee la firme convicción de que la consolidación del Estado de derecho debe tener como eje fundamental el reconocimiento y el respeto irrestricto de los derechos humanos.

Dijo que con la participación activa de la sociedad civil y de las

instituciones públicas, la Comisión está llamada a contribuir en la construcción de una política de derechos humanos sobre la que se funda la permanente visión de que la promoción y defensa de la dignidad humana es, como valor supremo, principio y fin del Estado mexicano.

El objetivo, aseguró Sepúlveda Iguíniz, es construir una cultura social de respeto irrestricto a los derechos humanos en México.

Ante miembros de la Comisión de Derechos Humanos de la BMA, el funcionario reconoció que la lucha por la defensa de los derechos humanos y la eliminación de los actos violatorios de la dignidad de las personas, es una empresa que aún deben consolidar los mexicanos, sociedad y gobierno.

Cabe recordar que el Secretario de Gobernación, Santiago Creel Miranda, ha dicho que el humanismo es uno de los signos distintivos de la actual administración y que, por historia política y por convicción ideológica, "el ser humano debe estar y está en el centro de las acciones y de las preocupaciones del gobierno federal".

El secretario de Gobernación ha manifestado que una de las prioridades del presente gobierno es la construcción de una política de Estado en materia de derechos humanos y que se trabaja intensamente para revertir los pasivos evidentes que se tienen como sociedad, los rezagos y las inercias que se heredaron del pasado.



José Francisco Gallardo.



Ricardo Sepúlveda Iguíniz.



Jorge G. de Presno Arizpe, Ricardo Sepúlveda Iguíniz, Raymundo Gil Rendón y Emilio González de Castilla del Valle.

SESIONES DE LAS COMISIONES DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO

ENERO

Sesionó el Comité de Comercio Exterior, el tema fue: Discusión; aspectos sobresalientes de las reformas en materia de Comercio Exterior (Ley Aduanera, Decretos PITEEX, Maquiladora, Draw Back, Reglas en materia aduanera TLCUE/ALC, Ley de Comercio Exterior), presentación del tema de Comercio Exterior en la plática de Reformas Fiscal de la BMA.



Fernando Ramos, Carlos Aguirre, David Hurtado y Paola Isselin.

En forma conjunta sesionó la Comisión de Jóvenes Abogados y el Comité de Arbitraje Comercial. La expositora fue: Lic. Sofia Gómez Ruano con el tema "La confidencialidad en el arbitraje".



Carlos Mc Cadden Martínez, Rodrigo Zamora Etcharren y Jorge Ogarrio Kalb.



Javier Cortés, David Hurtado, Juan Manuel Morales Heyser, Fernando Ramos y Jaime Galicia.



Hernany Veytia Palomino, Sofia Gómez Ruano y Werner Vega Trapero.



Carlos Loperena Ruiz, Carla Aguilar y Alicia Merchant.

Los temas tratados en la sesión de Derecho Civil fueron: Semblanza sobre las recientes Reformas al código Penal del Distrito Federal, a cargo del Lic. Luis Alfonso Madrigal Pereyra, repercusiones de las recientes reformas al Código Penal en el ámbito civil a cargo del Lic. Julio Hernández Barrios y Lic. Juan Rivero Legarreta.

Sesionaron conjuntamente la Comisión de Ética Profesional y Derechos de la Mujer. La expositora fue: Lic. Lila Graham de García de Presno, con el tema: La problemática de las abogadas que tienen necesidad de optar entre la atención a su familia y continuar el ejercicio de su profesión.



Lila Graham de G. de Presno y Patricia Kurczyn Villalobos.



Juan Rivero Legarreta, Gerardo Limón Espindola, Fernando Represas de Almeida, Luis Alfonso Madrigal Pereyra y Julio Hernández Barros.



Cecilia Flores Rueda, Felipe Ibáñez Mariel, Luis Enrique Graham Tapia y Raúl Medina Mora.

Sesión del mes de octubre de la Comisión de Derecho Fiscal. Los temas fueron: Nombramientos de representantes para los cargos siguientes: Representante para los trabajos con el Ceneval, Enlace con el servicio jurídico gratuito de la Barra, Encargado del Boletín Informativo de la Comisión, Avisos de interés de los Comités, Informe sobre precedentes jurisdiccionales y Comentarios selectos de la Reforma Fiscal 2003.



Alejandro Calderón Aguilera y Bibiana Ortiz Gómez.

La Comisión de Derecho Mercantil en su sesión del mes de enero tuvo como expositor al Lic. Pablo Perezalonso Eguía, con el tema: La caución Bursátil.



Pablo Perezalonso Eguía y Francisco Javier Arce Gargollo.



Pilar López Carasa y Manuel Llaca Razo.



Roberto Ríos Espinosa, Jaime Cortés Rocha y Carlos Oliveros García.

21 de enero. Sesionó la Comisión de Propiedad Intelectual. El expositor fue Lic. Agustín Velázquez García-López, con el tema "Impacto de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos en la Legislación sobre Propiedad Industrial".



Agustín Velázquez García López.

El General José Francisco Gallardo, expuso su caso de violación de sus derechos humanos, por parte del gobierno mexicano y que como resultado de la recomendación de la Comisión Interamericana, fuera liberado recientemente. Los comentaristas fueron el Dr. Raymundo Gil Rendón y el Mtro. José Luis Caballero.



José Francisco Gallardo.



Alfredo Rangel Ortiz, Agustín Velázquez García López, Emilio González de Castilla del Valle, Juan Ramón Obón León, Esteban Gorches Guerrero, Manuel Guerra Zamarro, Manrique Moheno Aguilar y Jaime Higuera Ricoy.



José Francisco Gallardo, Raymundo Gil Rendón, José Luis Caballero Ochoa y Alberto Román Palencia.

El Lic. Sergio Valls, expuso el tema Consejo de la Judicatura en la sesión de Derecho del Trabajo y Seguridad Social del mes de enero.



Fortino Valencia.

El tema "Impuesto sustitutivo del crédito al salario" fue expuesto en el mes de enero por el Lic. Ángel José Turanzas Díaz en la sesión del Comité Impuesto sobre la Renta.



Mauricio Bravo Fortoul,
Ángel José Turanzas Díaz.



Javier Patiño Rodríguez, Pedro Gil Elorduy, Fortino Valencia,
César Esquinca Muñoa y Sergio Valls.



Arturo Pérez Robles, Guillermo Martagón Magallán y Jaime Romero Anaya.



César Esquinca Muñoa.



Sergio Valls.

La Lic. Isabel Zivy abogada de la Barra de Abogados de París y de la Barra de Abogados de Madrid, socia del Despacho A.L.A., habló sobre el tema "El Reglamento de la Barra de Abogados de París", en la sesión de Derecho Internacional del mes de enero.



Isabel Zivy.



Jorge Enrique Cervantes Martínez, Guillermo Mojarro Serrano, Guillermo Roel Paniagua y Guillermo Arciniega Avila.



Victor Álvarez de la Torre, Emilio González de Castilla del Valle,
Isabel Zivy, Jorge Bravo Soto y Carlos Bernal.

El 30 de enero sesionó la Comisión de Administración de Despachos con el tema "Como hacer un presupuesto para un despacho de Abogados", por parte del Lic. Gabriel Navarrete Alcaraz.



Gabriel Navarrete Alcaraz.



Gabriel Navarrete Alcaraz, Alejandro Ogarrío Kalb y Cristina Kalb.

FEBRERO

Sesionó la Comisión de Derecho Civil. Los temas fueron: Lectura y discusión de la tesis publicada en el Semanario Judicial de la Federación correspondiente al mes de octubre de 2002, bajo el rubro divorcio. La indemnización prevista en el artículo 289 Bis del Código Civil para el Distrito Federal a favor de uno de los cónyuges, sólo es aplicable a aquellos matrimonios celebrados a partir de su entrada en vigor. Análisis del informe rendido por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal del año 2002, a cargo del Lic. Jaime Roberto Rendón Graniell.



Roberto Rendón Graniell.



Claus von Wobeser, Jorge León Orantes Vallejo, Gerardo Limón Espindola y Emilio González de Castilla del Valle.

FEBRERO

El 4 de febrero sesionó la Comisión de Derecho Constitucional y Amparo. El expositor fue el Dr. Miguel Carbonell con el tema: "La Constitución pendiente".



Miguel Carbonell.



Ricardo Sepúlveda Iguiniz, Miguel Carbonell, Arturo Zaldivar Lelo de Larrea, Juan Manuel Morales Heyser y Antonio Montes Peña.

El Magistrado Jesús Orozco Henríquez asistió como expositor invitado a la sesión de Derecho Internacional con el tema "Justicia Electoral comparada y la observación internacional de elecciones".



Laura Rodríguez Macías, Miguel I. Estrada Sámano, Jesús Orozco Henríquez, Claus von Wobeser, Emilio González de Castilla del Valle y Carlos Bernal.

Sesionó el Comité de Comercio Exterior, se expusieron los temas: Discusión, aspectos sobresalientes de las reformas en materia de Ley de Comercio Exterior; Planeación del primer seminario a ser impartido por el Comité; Elección de expositor y temas para las sesiones de marzo, abril, mayo y junio; Noticias relevantes de la OMC, OMA, jurisprudencias, tesis y criterios de tribunales; Asuntos varios; Conclusiones de la sesión.



Francisco Cortina Velarde.

Sesionó la Comisión de Propiedad Intelectual, se expusieron los temas: Comentarios al proyecto de reforma a la Ley de Propiedad Industrial con relación a las patentes de medicinas. Tendencias actuales de la OMPI con relación a la Propiedad Intelectual. A cargo del Lic. Dolores Jiménez Hernández, Directora Asesora de Planeación Estratégica de la Dirección General de Propiedad Intelectual.



Raúl Ávila Fernández y Héctor Miranda Zaragoza.



Alfredo Rangel Ortiz, Manuel Guerra Zamarro, Dolores Jiménez Hernández y Juan Ramón Obón León.

Sesión del mes de febrero de la Comisión de Derecho Mercantil, se expuso el tema "Organismos autorregulatorios de la Ley del Mercado de Valores", a cargo del Lic. Roberto Ríos Espinosa.



Werner Vega Trapero, Rodrigo Zamora Etcharren, Francisco Javier Arce Gargollo, Roberto Ríos Espinosa y Luis Enrique Graham Tapia.

Sesión Extraordinaria de la Comisión de Propiedad Intelectual, con el tema "Proyecto de Reforma a la Ley de Propiedad Industrial con relación a las patentes de medicinas", a cargo del Lic. Armando Gómez Violante.



Armando Gómez Violante.



Juan Ramón Obón León y Ramón Obón Jr. y Frida Barragán.

Sesionaron el 20 de febrero en forma conjunta la Comisión de Ética Profesional y el Comité de Arbitraje Comercial, se expuso el tema "Draft Joint Report of the Working Group on Guidelines Regarding the Standard of Bias and Disclosure in International Commercial Arbitration (Proyecto de Reporte Conjunto del Grupo de Trabajo sobre Directrices respecto a Imparcialidad y Revelación de Información al Respecto en el Arbitraje Comercial Internacional), elaborado por la International Bar Association, a cargo del Lic. Alejandro Ogarrío Ramírez España.



José María Abascal Zamora, Alejandro Ogarrío Ramírez España y Eduardo Sainz Viesca.



Eduardo Arce Gargollo, Oscar Cruz Barney, Francisco González de Cossío

El 21 de febrero sesionó la Comisión de Derecho Fiscal, se expuso el tema "Naturaleza Jurídica de las reglas misceláneas", por parte de la Dra. Gabriela Ríos Granados.



Bibiana Ortiz Gómez, Pablo Puga Vértiz y Gabriel Ortiz Gómez.



Gabriela Ríos Granados.



Cuauhtémoc Reséndiz Núñez, Gabriela Ríos Granados, Alejandro Calderón Aguilera y Daniel Amézquita Díaz.

El Lic. Salomón Baltasar Samayoa, Sub-Procurador de Averiguaciones Previas Desconcentradas, asistió como expositor invitado a la sesión del mes de febrero de la Comisión de Derecho Penal con el tema "Acciones de la Sub-Procuraduría de Averiguaciones Previas Desconcentradas en el marco del Programa de Procuración de Justicia en el año 2003.



José Antonio Becerril González, Gonzalo Sánchez Calderón y Julio Hernández Pliego.



Emilio González de Castilla del Valle, Luis Madrigal Pereyra, Salomón Baltasar Samayoa, Juan Rivero Legarreta y María Elena Mereles del Valle.

El tema "Seguro de Propiedad Inmobiliaria (Title Insurance) a cargo del Lic. Ignacio Soto Borja, fue expuesto en la Sesión de la Comisión de Jóvenes Abogados.



Sofía Gómez Ruano y Miguel Ángel Carpio Pertierra.



Alejandro Ogarrio Ramírez España, Jorge Ogarrio Kalb y Ignacio Soto Borja.

26 de febrero. Los licenciados Arturo Tiburcio Tiburcio, Arturo Pérez Robles, Cuauhtémoc Reséndiz Núñez y Alejandro Calderón Aguilera, asistieron como expositores a la sesión de la Comisión de Derecho del Trabajo y Seguridad Social con los temas: Bonos a empleados, Previsión Social, PTU deducible e Impuesto Sustitutivo del Crédito al Salario.



Guillermo Roel Paniagua, Pedro Gil Elorduy y Jorge Gallegos Cigarroa.



Pedro Gil Elorduy, Claus von Wobeser y Emilio González de Castilla del Valle.



Guillermo Mojarro Serrano, Guillermo Arciniega Ávila y Jorge G. de Presno Arizpe.

El tema "50 años de Derechos Políticos de los Mexicanos Retos y Proyectos", a cargo de la Senadora Lucero Saldaña, fue expuesto en la sesión de Derechos de la Mujer del mes de febrero.



Marcela Trujillo Zepeda, Fabián Aguinaco Bravo, Lucero Saldaña, Patricia Kurczyn Villalobos y Emilio González de Castilla del Valle.



Hilda García Islas, Rosa María Ávila Fernández y Patricia Rivera Torres.

“Conveniencia, práctica y sugerencias relacionadas con la celebración de un contrato escrito de prestación de servicios profesionales con los clientes, incluyendo diversas formas de cobro de honorarios”, fue el tema expuesto en la sesión de la Comisión de Administración de Despachos del mes de febrero por parte del Lic. René Tercero Rocha.



Jaime Cortés Rocha, René Tercero Rocha y Rodrigo Sánchez Mejorada.



Emilio González de Castilla del Valle, Miguel Ángel Coello Guillén, René Tercero Rocha y Gabriel Navarrete Alcaraz.



René Tercero Rocha, Rodrigo Sánchez Mejorada y Gabriel Navarrete Alcaraz.

Sesionó el Comité de Impuesto Sobre la Renta, se expuso el tema “Nuevo Régimen de Previsión Social”, a cargo del Lic. Miguel Ángel Martínez Borja.

MARZO

El 4 de marzo sesionó la Comisión de Derecho Constitucional y Amparo tuvo como expositor invitado al connotado jurista don Ulises Schmill Ordóñez quien expuso el tema “El Orden Constitucional”.



Ulises Schmill Ordóñez, Arturo Zaldivar Lelo de Larrea, Luis Enrique Graham Tapia y Juan Manuel Morales Heyser.



Cuahtémoc Reséndiz Núñez, José Ramón Cossío Díaz, Miguel I. Estrada Sámano y Ulises Schmill Ordóñez.

Sesionó la Comisión de Derecho Administrativo. El tema fue “El Derecho Urbanístico en México”, por parte del Lic. Miguel Ramírez Calderón, Director de Contralorías Internas del Sector Paraestatal del gobierno del D. F. y especialista en Derecho Urbanístico.



Jesús Pérez Cisneros y Miguel Ramírez Calderón.



Daniel Rosales Salazar y Sergio Huacuja Betancourt.

En la sesión del mes de marzo de la Comisión de Derecho Civil el tema expuesto fue "Análisis y comentarios a las Reformas de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal", a cargo del Dr. Othón Pérez Fernández del Castillo.



Othón Pérez Fernández del Castillo

La Lic. Dolores Padierna Luna, Jefa Delegacional en Cuauhtémoc, asistió como invitada especial a la sesión de la Comisión de Derechos de la Mujer.



Dolores Padierna Luna.



Jorge León Orantes Vallejo, Gerardo Limón Espíndola y Carlos Oliveros García.



Claudia de Buen Unna, Leonor Unna de Buen y Margarita de Pazos.

El 14 de marzo sesionó el Comité de Comercio Exterior. Los temas fueron: Noticias relevantes de la OMC, OMA, Jurisprudencias, Tesis y Criterios de Tribunales, Diario Oficial de la Federación, Reporte de la Comisión Fiscal, Definición del primer seminario a ser impartido por el Comité, MERCOSUR y México; Acuerdo de complementación económica No. 55 suscrito por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.



Javier Cortés Romano y Andrés Rohde Ponce.



Carlos Loperena Ruiz, Dolores Aguinaco Bravo y Claudia Esqueda Llanes.



Carlos Espinosa Berecochea y Francisco Cortina Velarde.



Fabián Aguinaco Bravo, Patricia Kurczyn Villalobos, Dolores Padierna Luna y Claudia de Buen Unna.

PRESENTA LA BMA LA REVISTA "ANÁLISIS CRÍTICO"

PRESENTA LA BMA LA REVISTA "ANÁLISIS CRÍTICO"

- Contendrá el estudio de temas coyunturales de interés nacional
- Tiene como objetivo confrontar las ideas entre los barristas y descubrir la verdad jurídica
- Será difícil encontrar un trabajo colegiado de esta importancia: Marino Anzuela
- Es una revista única en su género

México, D.F. La Barra Mexicana, Colegio de Abogados (BMA) hizo el lanzamiento de la revista "Análisis Crítico", una publicación en la cual los barristas analizarán las decisiones más importantes de los tribunales judiciales y administrativos y los temas coyunturales de mayor interés nacional desde un enfoque que motive el debate en las comisiones de la BMA que incremente la comprensión de la práctica profesional y sea de utilidad en la toma de decisiones en los tribunales del país.

La revista "Análisis Crítico" es el nuevo proyecto de la BMA que tiene como objetivo confrontar las ideas entre los barristas y, a través de ello, tratar de descubrir la verdad jurídica, que la verdad legal estará ya contenida en las sentencias. También, pretende ser un medio de retroalimentación entre los profesionales del derecho, los jueces, magistrados y ministros de la Corte.

A la presentación de la revista asistieron Mariano Azuela, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Emilio G. de Castilla del Valle, presidente de la BMA; Claus Von Wobeser, expresidente de la BMA; Cuauhtémoc Reséndiz Núñez, consejero del Colegio y los editores de la revista Enrique Calvo Nicolau y José Ramón Cossío.

El magistrado de la Corte, Mariano Azuela, manifestó su congratulación a la BMA por esta publicación y dijo que probablemente será difícil encontrar un trabajo colegiado de la importancia que el que emprende la Barra Mexicana, Colegio de Abogados porque esto dignifica el estudio de las sentencias.

Mariano Azuela manifestó que "Análisis Crítico" llena un vacío en cuanto al pronunciamiento de las sentencias y manifestó que la justicia finalmente tiene que ser un reflejo de la aplicación de la interpretación a casos concretos del orden jurídico y esto es lo que en última estancia será la base no solamente de las consideraciones que sustenten los puntos resolutive, sino también de lo que venga a completar y perfeccionar en el campo académico el análisis de cada una de estas resoluciones.

El Ministro de la Corte agregó que el análisis de las sentencias motivará para que todo el sistema de impartición de justicia en México que realiza ya un gran esfuerzo por cumplir con decoro con su responsabilidad lo haga cada vez de una manera mejor para el bien de la impartición de la justicia mexicana.

A su vez, Claus von Wobeser, expresidente de la BMA, dijo que la revista es única en su género, ya que por primera vez se realiza una publicación de este tipo, especialmente con el



Mariano Azuela Guitrón.



Cuauhtémoc Reséndiz Núñez.



Enrique Calvo Nicolau.



Claus von Wobeser.

alcance que damos al análisis crítico de las decisiones de los tribunales y por ser producto del esfuerzo de los miembros de la BMA.

Señaló que es un paso trascendente para el Colegio por tratarse de una iniciativa que en países latinoamericanos, como Argentina, Chile y Uruguay, los resultados fueron satisfactorios para el enriquecimiento de todas las personas involucradas en los procesos jurisprudenciales y que seguramente será similar para el caso de México.

Claus von Wobeser señaló que la revista "Análisis Crítico" será de gran provecho al sector académico; ahora los investigadores en la ciencia jurídica podrán contar con un material valioso de primera mano con los puntos de vista del foro mexicano que complementen sus reflexiones; para los profesores constituirá un material de importancia que les ayude en sus labores docentes al igual que para los estudiantes, la comunidad jurídica del país y la sociedad en general.

Por otra parte, Enrique Calvo Nicolau, uno de los editores y responsables del contenido de la revista comentó las características de "Análisis Crítico". Se analizará solamente una sentencia en cada ejemplar, no tendrá una periodicidad específica, sino que se editará conforma surjan sentencias que requiera ser analizadas por los barristas. El Consejo Directivo ha fijado la meta de publicar al menos tres números por año.

Enrique Calvo agregó que cada número tendrá un coordinador que se encargará de reunir a los barristas que se interesen en comentar el tema resuelto por el poder judicial, la intención, dijo, es que se confronten diferentes criterios respecto a un mismo tema. Las diferencias de criterios entre analistas y comentaristas aparecerán en el mismo número como notas a pie de página, de esta manera, entonces, se enriquecerá la discusión para plasmarla finalmente en cada uno de los números.

El primer número de la colección, en este primer número se analiza la sentencia de la Suprema Corte de la Nación pronunciada con motivo de la controversia constitucional planteada por la comisión permanente del Congreso de la Unión acerca de la inconstitucionalidad del decreto modificatorio del reglamento del servicio público de energía eléctrica.

Anunció que entre los temas analizados se encuentran relacionados con la responsabilidad moral derivada de la negligencia médica, otro vinculado con requisitos de procedibilidad en relación con el enriquecimiento inexplicable, que tiene no sólo vinculación con la materia penal, sino también con la materia fiscal.

Un tercer tema es la delegación de facultades legislativas y la posibilidad de que órganos del poder legislativo emitan normas de carácter general y otro más se refiere a los efectos de la sentencia de inconstitucionalidad en materia de impuestos indirectos en el que la devolución del efecto económico corresponde a aquel en quien incidió en el gravamen y no en el contribuyente del mismo. El quinto número se relaciona con competencia económica.

A su vez, Cuauhtémoc Reséndiz Núñez, consejero del Colegio, puntualizó que los participantes del primer número tuvieron la convicción de que al exponer los argumentos de una sentencia se podría coincidir o divergir y con esa intención de que el diálogo sea abierto a múltiples lecturas porque ello estriba la posibilidad del desarrollo del conocimiento es que se publica la revista "Análisis Crítico".

Cuauhtémoc Reséndiz aclaró que el análisis de una sentencia no es un ensayo cuyo propósito sea explicar una determinada situación, sino una decisión a partir de la cual se constituye una situación jurídica determinada, y en el caso, una decisión con fuerza legal concluyente. Por tanto, el examen no incide en modo alguno en la situación que deriva de la sentencia, que es norma impuesta por el órgano competente en ejercicio de las facultades constitucionales de que está dotado.

Hizo un resumen del contenido del primer número de la revista "Análisis Crítico" y reiteró que la sentencia como tal, como norma individual de la hipótesis de la ley o de la constitución



Emilio González de Castilla y Velasco, Lucio Cabrera Acevedo y Raymundo Gil Rendón.

es incontrovertida, constituye la verdad legal. Pero dicha sentencia, en cuanto a objeto de conocimiento, como documento que contiene la expresión de argumentos que conducen a una conclusión es susceptible de refutación.

Cuauhtémoc Reséndiz señaló que el análisis crítico lleva precisamente a señalar, mediante el establecimiento de argumentos, las debilidades o fortalezas que muestran los vertidos en la sentencia. Lo que es normativamente cierto se vuelve dudoso en el terreno del conocimiento; lo que tiene el carácter de unidad se disgrega y podrá ser dividida en tantas partes cuantas el analista quiera, así se ha procedido en los trabajos que componen el número de esta revista.

Puntualizó la libertad de expresión para los colaboradores de la revista y enfatizó que no se trata de un "desahogo visceral", sino el producto de reflexiones cuya argumentación se hace explícita en cada uno de los textos. Qué tan pertinentes son los argumentos y qué tan sólidos resultan los señalamientos críticos es apreciación que a cada lector corresponde, pero no cabe margen a dudar que numerosos problemas y múltiples puntos controvertibles han quedado expuestos en las páginas de este primer número.



Carlos Oliveros García, Gerardo Limón Espíndola, Gerardo Díaz Murguía, Raymundo Gil Rendón, Genaro David Góngora Pimentel, Jesús Angel Arroyo Moreno y Carlos Loperena Ruiz.



Gabriel Ortiz Gómez, Fabián Aguinaco Bravo, José Ramón Cossío Díaz y Javier Quijano Baz.



Enrique Calvo Nicolau, Gabriel Ortiz Gómez y Francisco Plancarte García Naranjo.



Claudia de Buen Unna y Margarita González de Pazos.

V ENCUENTRO INTERNACIONAL SOBRE SEGURIDAD SOCIAL Y DERECHO DEL TRABAJO

Federico Guillermo Arciniega Ávila

Los pasados días 13 y 14 de marzo del año en curso, ha tenido lugar en el Palacio de Congresos de la Ciudad de Oviedo en Asturias, España, el V ENCUENTRO INTERNACIONAL SOBRE SEGURIDAD SOCIAL Y DERECHO DEL TRABAJO, mismo que se desarrolló de la mano y conjuntamente con el CUARTO CONGRESO DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ABOGADOS LABORALISTAS Y GRADUADOS SOCIALES DE ESPAÑA, evento éste en el que desde el acto de apertura tuvieron representación, entre otros, Doña María Jesús Álvarez González, Presidenta del Principado de Asturias, el Presidente del Tribunal de Justicia del Principado de Asturias Sr. Don Julio García Lagares, Pde. de la Sala de lo Social del TSJ del Principado de Asturias, Don Eduardo Serrano Alonso y el que suscribe. Federico Guillermo Arciniega Ávila, en mi carácter de Presidente para México de la Asociación Internacional de Expertos en Derecho del Trabajo “Profesor Alonso Olea”.

Durante el desarrollo de las Conferencias y de las Mesas Redondas del día 13 de marzo, fueron abordadas temáticas como la relativa al Sistema de Recursos ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, donde se habló de las resoluciones de los Tribunales Locales y los casos en que son competentes los Tribunales de la Comunidad Europea, impartida por Elías González Posada Martínez Catedrático de la Universidad de Valladolid, una mesa redonda sobre la mejora y modernización de la justicia en España y en la Unión Europea en la jurisdicción de lo social, el análisis de la más reciente Jurisprudencia del Tribunal Supremo de España en Materia de Seguridad Social Internacional impartida por. Joaquín García Murcia, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

La Seguridad Social Europea en los Albores del Siglo XXI, su evolución y tendencias, así como su aplicación respecto de los habitantes de la comunidad europea, y los migrantes extracomunitarios, por. Bernardo Gonzalo González.. La Conferencia Sobre el Marco Profesional de la Auditoría Socio-Laboral referida a la Auditoría de Legalidad por Ángel Medina López, Presidente de la Asociación Europea de Auditores Sociolaborales.

Por la tarde, se tocó el tema de la necesidad de la reducción de la alta siniestralidad laboral como un reto inaplazable por Pedro Montero, Director de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales, el que insistió que la salud y la seguridad, son componentes esenciales de la calidad en el trabajo, la que figura entre los indicadores recientemente adoptados a raíz de la comunicación de

la Comisión de las Comunidades titulada “Invertir en Calidad”, y que si bien el balance es positivo en la Unión Europea, todavía se producen cerca de 5,500 muertes y 4.8 millones de accidentes, reiterando que la seguridad y la calidad del trabajo abarcan una serie de componentes, tipo de calificaciones requeridas, nivel de formación, naturaleza de la relación laboral, organización en el trabajo y jornada laboral, los que tienen íntima vinculación.

Como último acto del día se habló sobre los créditos y los derechos de los trabajadores en la quiebra o crisis de la empresa en la Ley Concursal Española, los derechos del honor, intimidad y propia imagen de los trabajadores en la relación de trabajo en España y la Unión Europea, el fracaso del modelo tradicional de recursos humanos en la empresa y la responsabilidad de los empresarios por el acoso moral, psicológico y sexual en el trabajo..

El día 14 de marzo del 2003, se habló de la globalización y del trabajo decente en un mundo de acelerados cambios de Derechos Económicos y Sociales por Juan Felipe Hunt Ortiz, Director de la Oficina del Trabajo en España, resaltándose la especial preocupación de la OIT por la justicia social, base de la paz universal y permanente, por lo que en 1998 se aprobó la declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo que es la respuesta de la OIT a la mundialización, en espera de conciliar la preocupación por estimular los esfuerzos que los países dedican a que el proceso social vaya a la par con el proceso económico.

A continuación se tocó la tecnología, comunicación y formación de elementos estratégicos en el nuevo ámbito laboral donde se habló del teletrabajo y de las responsabilidades patronales en cuestión de seguridad y de derechos de los trabajadores, así como de la protección de datos transmitidos por Internet impartida por José Luis Piñar, Director de la Agencia de Protección de Datos, la siguiente conferencia fue acerca de una figura en de la Seguridad Social española denominada Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y de su Papel de la Seguridad Social, en la siguiente conferencia , se realizó un análisis de las novedades fiscales más importantes para el año 2003, por los Inspectores de Hacienda del Estado Ángel Herminio Fernández e Ignacio Molina Vaquero y a las cinco de la tarde tuve el Honor de participar en el Homenaje Post-mortem al Insigne Jurista y Maestro el Excmo. Sr. Dr. D. Manuel Alonso Olea, al que sirva el presente como otro homenaje y reconocimiento a este gran hombre y catedrático del Derecho del Trabajo: del que simplemente podremos decir con sus propias palabras “La historia, la verdadera historia del

hombre es la del hombre que trabaja”.

Como penúltima conferencia tuvo lugar la mesa redonda sobre la última reforma laboral sobre el despido y desempleo en España. Reducción sobre la siniestralidad laboral. Emigración: permiso de residencia y permiso de trabajo. Últimas disposiciones sobre trabajadores autónomos y Perspectivas de futuro del empleo en Asturias, con la participación de Francisco Antonio Rodríguez Santana, así como la de los Secretarios Generales de la CCOO de Asturias y de la UGT Asturias, así como el Presidente del Consejo Económico Social del Principado de Asturias, la representación de la Federación Asturiana de Empresarios y del Director General del Trabajo y Seguridad laboral de Gobierno del Principado de Asturias. Antonio González Fernández.

Teniendo lugar a las 20:00 horas de dicho día el acto de clausura del evento con la participación del Secretario General del Instituto Europeo de Seguridad Social, Danny Pieters, del rector de la Universidad de Oviedo Juan Antonio Vázquez García y Stefano Carotti, Consejero Directivo del Centro de Estudios de Derecho del Trabajo Domenico Napolitano de Italia, así como la representación de México en la persona de un servidor, con lo que terminó este evento académico de altísimo nivel con la presencia durante todo el evento de Don José Luis García Bigoles.

Acto seguido en el mismo Salón de Cámara del Auditorio Príncipe Felipe de Oviedo, del Palacio de Congresos de la ciudad Oviedo Asturias en España. Se me ha hecho la distinción de ser nombrado Socio de Honor de **laboral 2000 Asociación Asturiana de Asesores Laborales y Expertos en Derecho del Trabajo y Seguridad Social**, por acuerdo de los órganos directivos de dicha asociación, y de recibir el diploma acreditativo de tal carácter de manos del Presidente de dicha asociación el Ilmo. Don José Luis García Bigoles.

Gozando durante todo el evento incluyendo las actividades Sociales de la excelente hospitalidad por parte de los Organizadores y de todo su equipo de trabajo

PUBLICACIONES

PRESENTACIÓN DEL NUEVO LIBRO

El delito de enriquecimiento ilícito ante la suprema corte de justicia de la nación Una postura inquietante

RAÚL F. CÁRDENAS RIOSECO

El presente no es un libro común. Los libros que escriben los juristas son tratados, manuales comentarios a la ley o a un ensayo sobre tal o cual punto de derecho, y este libro no es nada de esto, de ahí que pueda calificársele como un libro poco común. Su objeto es analizar diversas tesis de jurisprudencia que emitió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en relación con el delito de enriquecimiento ilícito, previsto y sancionado en el artículo 224 del Código Penal Federal.

El origen de las tesis de jurisprudencia que se analizan en este libro, está relacionado con un amparo en el que se planteó la inconstitucionalidad del delito antes referido, en el que se argumentó que la redacción del tipo penal carece de claridad, no es precisa ni exacta, ya que no define una conducta, sino sólo un resultado y, por lo tanto, atenta contra el principio de seguridad jurídica y no es comprensible para los destinatarios de la norma. La actual tipificación de dicho delito viola el principio de inocencia y permite la inversión

en la carga de la prueba; viola la garantía de la no autoincriminación a que se refiere la fracción II del artículo 20 constitucional; crea un delito de sospecha que transgrede igualmente el principio in dubio pro reo; crea un tipo penal en blanco al hacer una remisión directa a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, que como norma de complemento no regula absolutamente nada; y rompe con el principio acusatorio previsto en los artículos 21-A y 102-A constitucionales.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación desestimó los argumentos que se le plantearon y emitió diversas tesis de jurisprudencia que, a juicio del autor de este libro, no sólo son equivocados y contradictorias entre sí, sino que crean una seria preocupación en el medio jurídico, ya que desconocen principios básicos del derecho penal, según se muestra en los diversos capítulos de esta obra, que seguramente contribuirá a la necesidad de que las ideas circulen enriqueciendo el debate.

